

---

DOCUMENTO DE  
ORIENTACIONES  
ESTRATÉGICAS

DOE G+

41D SALUD PÚBLICA

---



---

# DOCUMENTO DE ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

# DOE.G+

## PROGRAMA 41 D. SALUD PÚBLICA

---

Código Seguro de Verificación: VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	1/70



Una vez emitidos los Informes de auditoría de presupuesto y género definitivos de los programas presupuestarios 41D. Salud Pública y Participación y 31 P. Servicio de Apoyo a las Familias por parte de la Dirección General de Presupuestos, fueron puestos en conocimiento de la Comisión de Impacto de Género en el Presupuesto en las sesiones que tuvieron lugar el 29 de abril de 2021 y el 19 de diciembre de 2022, respectivamente, para los programas 41D. Salud Pública y Participación y 31 P. Servicio de Apoyo a las Familias.

En el DOE G+ se identifican áreas de mejora en cuanto a la disponibilidad de diagnósticos, objetivos, actuaciones e indicadores así como en la implementación de la metodología G+. Este documento recoge las medidas a poner en marcha para afrontar las carencias detectadas a lo largo del proceso de auditoría, y tienen en cuenta las observaciones y recomendaciones incluidas en el mencionado Informe.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	2/70



Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	3/70
			



**Fecha de elaboración:** mayo, 2023

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	4/70



## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

El programa 41D- Salud Pública depende, en el ejercicio presupuestario 2023, de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía. Los centros directivos responsables son la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, dependiente de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i, la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, junto al Servicio de Atención Temprana, ambos dependientes de la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo, siendo ambas secretarías generales dependientes de Viceconsejería, al que se adscribe el Servicio de Planificación Sanitaria, que asimismo cuenta con competencias en alguna de las materias que desarrolla este programa presupuestario.

En efecto, como novedades, de gran relevancia para la configuración del actual programa presupuestario 41D. Salud Pública, hay que señalar las derivadas de la reestructuración de Consejerías, tras la entrada en vigor del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, a partir de los cuales desaparece el programa 31P. Servicio de Apoyo a las Familias, traspasándose al programa 41D- Salud Pública las materias relativas a atención temprana, la gestión de las subvenciones nominativas al movimiento asociativo de salud mental, así como la gestión del programa de salud bucodental infantil.

Las competencias atribuidas a los centros directivos responsables del programa 41D-Salud Pública, que son destacables desde el punto de vista de género y en relación con el programa presupuestario 41D, se refieren a la evaluación del estado de salud de la población en Andalucía; el diseño, seguimiento y evaluación de las estrategias, planes integrales y sectoriales; el estudio e implementación de la perspectiva de género en la planificación sanitaria; la gestión y ejecución de la acción territorial en salud pública, incluido el asesoramiento a los planes locales de salud; la definición e impulso de las políticas de acción local y comunitaria en salud; el impulso de la equidad y homogeneidad en la atención a las necesidades y prestaciones sociosanitarias; la coordinación de las actuaciones que realicen en materia de humanización y atención sociosanitaria; el desarrollo y ejecución de los planes integrales y sectoriales en el ámbito de la atención y de los cuidados sociosanitarios; la promoción de la participación activa de la ciudadanía en las políticas de salud; la ordenación, seguimiento, gestión y evaluación de las actuaciones de atención infantil temprana en Andalucía; o la promoción de las relaciones con las organizaciones sanitarias, asociaciones de pacientes y sociedad civil en materia sociosanitaria, entre otras competencias.

En concreto, el programa 41D-Salud Pública tiene por objeto prevenir la enfermedad, así como proteger, promover y recuperar la salud de las personas y establecer las bases para que la población alcance y mantenga el mayor nivel de salud posible a través de distintos planes y actuaciones. En el Presupuesto 2023 el gasto asignado a este programa supone más de una tercera parte (34%, 93.312.254 euros) del total del gasto correspondiente a la Consejería de Salud y Consumo.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	5/70





Atendiendo a las competencias de los centros responsables y dado el carácter estratégico e instrumental del programa y la importancia que tienen las medidas dirigidas a la ciudadanía, contra las desigualdades sociales y la promoción de la salud que gestiona, el programa presupuestario 41D-Salud Pública cuenta con una clasificación G+, es decir, se le atribuye la máxima responsabilidad en el diseño y aplicación de actuaciones orientadas a la consecución de la igualdad real entre hombres y mujeres. La planificación estratégica debe velar por una mayor igualdad de género en el ámbito de la política pública en el que actúe, en este caso, la sanidad.

A tenor de las Auditorías de Presupuesto de Género recibidas, la clasificación G+ que tiene este programa se fundamenta en que sus competencias tienen una clara dimensión de género y algunas son específicas de violencia de género, por lo que hay que abordarlas de manera diferenciada para mujeres y para hombres, teniendo en cuenta también otras variables determinantes del análisis como la edad, etnia, nivel socioeconómico, discapacidad, religión que profesa u orientación sexual. Entre las materias más relevantes se destacan las ya mencionadas en relación a la violencia de género y las relativas a la mejora de los estándares de salud y calidad de vida de la población, así como las encaminadas a generar las condiciones más favorecedoras para la salud en la sociedad, promover conductas y estilos de vida más saludables y proteger la salud ante las amenazas y los riesgos.

Como señala el último Informe Género y Salud 2018 elaborado por la Escuela Andaluza de Salud Pública, los procesos de salud y enfermedad y de atención sanitaria que viven hombres y mujeres son diferentes y tales diferencias no están ligadas exclusivamente a la biología. Estas diferencias, en la medida en que se explican por factores sociales, especialmente mediados por roles y estereotipos de género, se convierten en desigualdades de salud injustas y evitables. Las consecuencias de la construcción tradicional de la masculinidad y la femineidad tienen un reflejo directo en la salud de hombres y mujeres, que se manifiesta en determinados problemas de salud física y mental específicos de cada género y, como afirma el citado informe, una elevada exposición a conductas de riesgo para la salud de los hombres y de las mujeres que pueden observarse de forma diferenciada. Al mismo tiempo, hay que tener en cuenta toda una serie de variables interseccionales que determinan muchas otras dificultades de acceso a los recursos y su uso, que pueden ir sumándose, dando lugar a múltiples discriminaciones.

En el caso del programa presupuestario 41D- Salud Pública, tratándose en buena parte de funciones que se engloban en el ciclo de la planificación de la política pública de salud como las labores de vigilancia epidemiológica y de protección de la salud, incluyendo la violencia de género, la importancia de la integración del enfoque de género e interseccional es altamente estratégica. Si la visión de género se incorpora desde la propia concepción del diseño de la política, su posterior desarrollo y ejecución será más favorable y con efectos multiplicadores en la puesta en marcha, así como en el seguimiento y evaluación de la política sanitaria.

Finalmente, en cuanto a la elaboración del Documento de Orientaciones Estratégica G+ , hay que señalar que los aspectos novedosos del presupuesto, arriba descritos, al afectar a los contenidos substanciales del nuevo programa 41 D- Salud Pública, han requerido la re-elaboración del DOE G+ que ya fuera editado tras la APG-2018. El nuevo Documento de Orientación Estratégica G+, que a continuación se presenta, actualiza el anterior e integra

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	6/70



buena parte de las recomendaciones realizadas en la APG-2022, el cual tenía por objeto el ya extinto programa presupuestario 31P.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	7/70



## ÁREAS DEL DOE.G+

### 1. DIAGNOSIS DE GÉNERO SOBRE LAS ÁREAS DE COMPETENCIA DEL PROGRAMA

#### RECOMENDACIONES RECIBIDAS:

■ Recomendación recibida al Programa presupuestario 41D-Salud Pública y Participación en la Auditoría de Presupuesto y Género (APG) 2018 respecto a la **elaboración de diagnósticos**: “actualizar los diagnósticos de Salud y Género, al menos bienalmente, e incorporar un enfoque interseccional que proporcione datos y estadísticas por lo menos de los dos años anteriores al que se planifica. Se debe tener en cuenta, además del enfoque de género, otras visiones como la de la edad, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, religión, situación socio-económica, o descendencia, entre otras. La discapacidad en concreto debe ser una variable que se desarrolle como elemento diferencial, identificando a toda la población afectada y sus características de género y perfil interseccional, dado que hay actuaciones específicas en el programa presupuestario que se orientan a la promoción de la salud en este colectivo concreto. Así mismo, la violencia de género debe ser uno de los aspectos considerados en todos los diagnósticos y sus actualizaciones ya que el programa presupuestario tiene encomendadas competencias específicas en esta materia. También debe figurar en el diagnóstico un epígrafe específico a la Salud Sexual y Reproductiva dado que es una competencia concreta del programa presupuestario.”

Se recomienda realizar estudios que utilicen fuentes primarias (encuestas, entrevistas, grupos de discusión, etc) llevadas a cabo con enfoque y sobre temas relevantes para la igualdad de género y violencia de género que analicen la situación específica de la población andaluza y poder adecuar la política pública de la Consejería de Salud y Familias (actual Consejería de Salud y Consumo) a la situación concreta y adecuada a lo que sucede en la sociedad andaluza en cada momento de manera actualizada.

Específicamente, en el contexto actual es fundamental integrar la perspectiva de género y el ámbito de la violencia de género en los diagnósticos que se realicen en el contexto de la COVID-19 o posibles futuras enfermedades infecciosas causadas por virus que afecten a humanos, en relación con las potenciales medidas restrictivas de movimiento de la población así como los medicamentos desarrollados para combatirlas, ya que se ha señalado por diferentes organismos internacionales y nacionales, el diferente impacto que está teniendo en hombres y mujeres, que no siempre está siendo considerado”.

■ Recomendaciones recibidas al Programa presupuestario 31P-Servicio de apoyo a las familias en la Auditoría de Presupuesto de Género (APG) 2022, vinculadas al actual Programa presupuestario 41D. Salud Pública:

✓ **Recomendación 1.1.**”Recabar datos estadísticos desagregados por sexo de todas las actuaciones que desarrolla el programa referidos a personas que reciben los servicios, profesionales que los proporcionan, así como personas de empresas y entidades que participan en la ejecución”.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	8/70



- ✓ **Recomendación 1.2.1.** “El programa debe elaborar diagnósticos de calidad con perspectiva de género que incluyan todos y cada uno de sus ámbitos competenciales: la atención temprana, el Alzheimer y la asistencia dental.

Los análisis deben recoger de manera diferenciada para cada sexo las necesidades de mujeres y hombres destinatarios de los servicios, información sobre las y los profesionales que los prestan y sobre las entidades que intervienen, de manera que se ponga de manifiesto si existe segregación horizontal o vertical en esta área de política pública”.

- ✓ **Recomendación 1.2.2:** “Los diagnósticos tienen que incluir un análisis sobre la presencia de barreras al acceso de mujeres y hombres a los distintos servicios que provee el programa. Por ejemplo, si se están anunciando los servicios en medios accesibles y de uso habitual tanto para hombres como para mujeres. También deben incluir un mapa o distribución de usos del tiempo según género, la ubicación de la prestación de los servicios y su accesibilidad, que son variables básicas de análisis de género en el acceso y uso a los bienes y servicios públicos. De manera que si se observan diferencias de género en el acceso a los recursos o servicios, se establezcan las medidas correctoras oportunas por parte del programa”.

- ✓ **Recomendación 1.2.9:** “Realizar **investigaciones de salud** con enfoque de género sobre las diferencias encontradas entre **niños y niñas**, en cuanto a la presencia de **trastornos en su desarrollo** o riesgo de padecerlos y sus distintas necesidades de atención. Poner en relación estos datos con el contexto familiar general: situación profesional de los progenitores, nivel de estudios, ingresos familiares, tamaño de la familia, convivientes, situación de migrante, factor de ruralidad o urbanización, y demás factores que puedan influir en los trastornos del desarrollo en la infancia o en una situación de precariedad y vulnerabilidad”.

- ✓ **Recomendación 1.2.10:** “Desarrollar diagnósticos de género relativos a la **atención temprana**, que deben contener más información que datos relativos a pacientes desagregados por sexo, considerando otras variables que permitan analizar el perfil de la población que precisa de esta atención, de manera que se puedan introducir mejoras en la prestación de la intervención, tal como señala el punto 3 del artículo 31. Finalidad del Sistema de Información, del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía.

Los diagnósticos deberán incorporar el estudio del acceso a los servicios, es decir analizar factores de posible influencia como la familia, el entorno y la situación socio-económica u otros factores físicos y psicológicos que puedan condicionar el acceso a los servicios desde la perspectiva de género. También se debe estudiar la representación en cuanto al acceso por parte de las y los profesionales que prestan los servicios, y sobre el aspecto empresarial desde el punto de vista de género”.

- ✓ **Recomendación 1.2.11:** “Analizar la información desagregada por sexo que se obtiene de la aplicación de la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los **Centros de Atención Infantil Temprana** para su autorización.

Asimismo, y aunque la Orden no lo mandate, se recomienda recoger información de control de asistencia a terapias, que señala quién acompaña a las y los pacientes, con desagregación por sexo, las

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	9/70



características socioeconómicas de la familia, etc., y analizarla desde la perspectiva de género, para estudiar, por ejemplo, si un determinado perfil de persona/familia abandona los tratamientos.

✓ **Recomendación 1.2.12:** “Analizar la propiedad de las empresas que prestan los **servicios de atención temprana**, para que en el caso de que se observen diferencias de género, establecer criterios en los pliegos correspondientes que favorezcan el equilibrio”.

✓ **Recomendación 1.2.14:** “Desarrollar un diagnóstico de género adecuado y suficiente para todos los aspectos que intervienen en la **atención bucodental infantil**. Para ello se debe considerar la población de 6 a 15 años a la que se dirigen estos servicios, también las personas adultas que tienen la responsabilidad sobre este grupo poblacional, así como las variables socio-económicas, de formación o geolocalización.

Este diagnóstico debe incluir información sobre el acceso al servicio, analizando, por ejemplo, el impacto de género de la falta de cobertura en determinadas zonas geográficas o si existe relación en la asistencia de niños y niñas según tipología de familia o gradiente social. También debe considerar los roles y estereotipos de género según diferentes edades que influyen en el autocuidado y salud dental y sus consecuencias en la demanda del servicio”.

✓ **Recomendación 1.2.15:** “Analizar la situación y **acceso al modelo de libre adhesión** por parte de empresas y profesionales que prestan el **servicio de atención bucodental infantil** para conocer las posibles causas de las desigualdades de género existentes, que pueden condicionar la mayor presencia de mujeres en empleos relacionados con el ámbito de la salud más allá de la representación proporcional por sexo, de manera que se puedan establecer medidas correctoras a tal efecto”.

✓ **Recomendación 1.2.16:** “Elaborar un diagnóstico que analice las diferencias de género entre el **personal profesional que presta la atención bucodental** al que se dirigen las **actuaciones de formación**, incluyendo si existen barreras en el acceso a este recurso, por si fuera necesario establecer medidas correctoras”.

✓ **Recomendación 1.2.17:** “Elaboración de un análisis con mayor profundidad sobre la realidad de las **personas enfermas y cuidadoras de Alzheimer**. Debe analizarse la prevalencia de los diferentes tipos de demencia según sexo, y el motivo del incremento de hombres enfermos atendidos que se identifica en la Memoria justificativa del programa de estimulación.

También se debe analizar si existen barreras en el acceso de los hombres a las asociaciones que integran ConFEAFA, incluyendo el posible desconocimiento de la existencias de las mismas o barreras culturales ante los cuidados”.

✓ **Recomendación 1.2.18:** “Utilizar la colección de Cuadernos para la Salud de las Mujeres, publicada por el Instituto Andaluz de la Mujer y la Escuela Andaluza de Salud Pública, que tiene como objetivo proporcionar información sobre diversas temáticas que afectan a la salud de las mujeres en las distintas etapas de sus vidas, considerando los factores de género que repercuten en la salud de estas. Entre los cuadernos se encuentra uno dedicado a la **salud mental** que puede servir de orientación en la planificación de las actuaciones relacionadas con el Alzheimer”.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	10/70



- ✓ **Recomendación 1.2.19:** “Utilizar la información estadística proporcionada por los diferentes sistemas de información que tiene el programa y que recogen datos desagregados por sexo y por otras variables como edad, localización geográfica, filiación, tipo de familia, nivel social, etc. Se deben realizar análisis multivariantes de las causas y consecuencias de las desigualdades existentes”.
- ✓ **Recomendación 1.2.20:** “Mejorar los informes o memorias de ejecución de las diferentes actuaciones desde el punto de vista de género. La mera desagregación de datos relativos a personas por sexo, en el caso de que estén integrados en estos informes, supone un análisis superficial de toda la realidad que envuelve a cada una de las actuaciones. Unas memorias de ejecución más elaboradas y analizadas desde el enfoque de género, aportarían importantes contribuciones a los diagnósticos de género del programa”.
- ✓ **Recomendación 1.2.21:** “Identificar en los diagnósticos las necesidades todavía no atendidas en cuanto a igualdad de género por el programa presupuestario”.
- ✓ **Recomendación 1.3:** “Mejorar la incorporación del enfoque de género en los diagnósticos de la planificación presupuestaria, de manera que hagan referencia a las diferentes situaciones, problemáticas y desigualdades de género que afectan a las mujeres y los hombres que intervienen en las actuaciones de todas las áreas competenciales del programa”.

#### MEDIDAS A EJECUTAR:

- ✓ Actualización del “Informe Salud y Género en Andalucía 2018”. incluyendo fuentes primarias de información recabada con metodología cuantitativa y cualitativa (recomendación APG-2018).
- ✓ Revisar las perspectivas de género e interseccional en la próxima edición de la Encuesta de Salud en Andalucía (recomendación APG-2018).
- ✓ Para todas las actuaciones que desarrolla el programa en atención temprana, atención bucodental y Alzheimer se dispondrá de cuadros de mandos que recoja los indicadores **desagregados por sexos** referidos a personas que reciben los servicios, profesionales que los proporcionan así como personas de empresas y entidades que participan en la ejecución (recomendación 1.1). El uso de la información estadística proporcionada por los diferentes sistemas de información que tiene el programa, que recoge datos desagregados por sexo y otras variables como la edad, localización geográfica, filiación, tipo de familia, nivel social, etc. permitirá realizar análisis multivariantes de las causas y consecuencias de las desigualdades existentes (recomendación 1.2.19).
- ✓ Se procederá a mejorar los **informes o memorias de ejecución de las diferentes actuaciones** desde el punto de vista de género. Para ello se elaborará e incluirá indicadores de género, que aporte información de las desigualdades en cada una de las actuaciones, más allá de la mera desagregación por sexo de los datos relativos a personas. Estas memorias de ejecución más elaboradas y analizadas desde el enfoque de género, aportarán importantes contribuciones a los diagnósticos de género del programa (recomendación 1.2.20).
- ✓ Se concertará la colaboración de la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP), quienes cuenta con dilatada experiencia y personal cualificado en la elaboración de **diagnósticos con perspectiva de género** (recomendación 1.2.1) para la realización de estudios que incluyan un análisis sobre la

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	11/70



presencia de barreras al acceso de mujeres y hombres a los distintos servicios que provee el programa (en especial, atención temprana, atención bucodental, Alzheimer), atendiendo a la ubicación de la prestación de los servicios y su accesibilidad, así como a las distintas variables determinantes en el acceso y uso a los bienes y servicios públicos (recomendación 1.2.2). No obstante, en estos diagnósticos habrá de identificarse las necesidades todavía no atendidas en cuanto a igualdad de género por el programa presupuestario (recomendación 1.2.21). Se trata, por tanto, de mejorar la incorporación del enfoque de género en los diagnósticos de la planificación presupuestaria, de manera que hagan referencia a las diferentes situaciones, problemáticas y desigualdades de género que afectan a mujeres y hombre que intervienen en las actuaciones de todas las áreas competenciales del programa (recomendación 1.3).

- ✓ En relación a la **atención temprana**, a la que de forma específica se refiere la recomendación 1.2.10, se insistirá en la necesidad de que el diagnóstico tome una perspectiva interseccional y considere aquellas variables que permitan analizar el perfil de la población que precisa de atención temprana, de manera que se puedan fijar mejoras concretas en la prestación de la intervención. Así, en cuanto a la citada accesibilidad de los servicios, se incluirá un análisis de posibles condicionantes vinculados a la familia, el entorno y la situación socio-económica u otros factores físicos y psicológicos que puedan condicionar el acceso a los servicios desde la perspectiva de género. Atendiendo a esa misma recomendación, se estudiará la representación en cuanto al acceso por parte de las y los profesionales que prestan los servicios y sobre el aspecto empresarial desde el punto de vista de género, cuestión a la que vuelve a referirse la recomendación 1.2.12.
- ✓ Se procederá al análisis de la información desagregada por sexo que se obtiene de los Centros de Atención Infantil Temprana, en aplicación de la Orden de 13 de diciembre de 2016 (recomendación 1.2.11). Esta información se ampliará a través de la recogida de información acerca del control de asistencia a terapias, que señale quién acompaña a las personas usuarias, con desagregación por sexo, características socioeconómicas de la familia y otras variables que, analizadas desde la perspectiva de género, puedan aportar información sobre perfiles ligados al abandono de los tratamientos u otras casuísticas.
- ✓ Se realizará una investigación de salud que aborde las posibles diferencias entre niños y niñas en cuanto a la presencia de trastornos en su desarrollo o riesgo de presentarlos (recomendación 1.2.9). Dado la alta cualificación científico-técnico que exige, la investigación propuesta se abordará preferentemente por una universidad andaluza, concertada a través del marco de prestación de servicios que pueda realizarse con sus respectivas Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).
- ✓ En relación a la **atención bucodental infantil**, el diagnóstico de género se abordará con perspectiva interseccional, considerando tanto a los grupos poblacionales a los que se dirige el servicio, como a las personas adultas responsables, así como variables socioeconómicas, de formación o geolocalización (recomendación 1.2.14). Se incluirá información sobre el acceso al servicio y su demanda, atendiendo a la influencia de los roles y estereotipos según diferentes edades en cuanto aspectos de influencia en el autocuidado y la salud dental. Este análisis complementará el Estudio Epidemiológico de Salud Bucodental Escolar en Andalucía que viene realizándose desde 1985, y del

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	12/70



que recientemente se ha publicado su V edición, referido a la anualidad 2022. Además, en el marco del Plan Integral de Salud Bucodental de Andalucía, se tiene previsto la realización por la EASP de un estudio específico sobre salud oral en escolares en zonas desfavorecidas.

- ✓ El análisis de la situación y acceso de empresas y profesionales a la prestación de servicios de atención bucodental infantil (recomendación 1.2.15) abordará las posibles causas de desigualdad de género existentes, que están condicionando la mayor presencia de mujeres en empleos relacionados con el ámbito de la salud bucodental, al objeto de establecer medidas correctoras. Para ello se tratará de establecer mecanismos de colaboración con los Colegios Profesionales.
- ✓ Se elaborará un informe que analice las diferencias de género entre el personal profesional que presta la atención bucodental al que se dirigen las actuaciones de formación, incluyendo si existen barreras en el acceso a este recurso, al objeto de establecer medidas correctoras, en su caso (recomendación 1.2.16).
- ✓ Para abordar la realidad de las **personas enfermas y cuidadoras de Alzheimer** (recomendación 1.2.17) se analizará la prevalencia de los diferentes tipos de demencia según sexo. Más concretamente, se solicitará a la Confederación de Alzheimer y otras Demencias, que en la elaboración de la Memoria Justificativa anual, incluya:
  - Análisis de las causas y consecuencias de la enfermedad de Alzheimer con perspectiva de género, atendiendo la distribución entre hombres y mujeres, así como a las diferencias en el impacto en ambos.
  - Análisis del motivo del incremento de hombre enfermos atendidos en el programa de estimulación neurocognitiva.
  - Análisis de la existencia, en su caso, de barreras en el acceso de los hombres a las asociaciones que integran ConFEAFA, incluyendo el posible desconocimiento de la existencia de las mismas o barreras culturales ante los cuidados.
- ✓ Se revisará, dentro de la colección Cuadernos para la Salud de las Mujeres (IAM y EASP), el dedicado a salud mental, al objeto de considerar el efecto que tiene la enfermedad en las distintas etapas vitales de las mujeres y servir de orientación en la planificación de las actuaciones relacionadas con el Alzheimer.

#### PLAZO DE REALIZACIÓN:

- Plazo para la ejecución de las medidas en atención a APG 2018 y APG 2022: 2023-2027.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	13/70



## 2. OBJETIVOS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA

### RECOMENDACIONES RECIBIDAS:

■ Recomendación recibida al Programa presupuestario 41D-Salud Pública y Participación en la Auditoría de Presupuesto y Género (APG) 2018 respecto a la **definición de objetivos**: “Fortalecer la perspectiva de género en la planificación presupuestaria del 41D, siguiendo la cadena lógica de planificación, basando los objetivos estratégicos en diagnósticos integrales y adecuados a los ámbitos competenciales y territoriales del órgano directivo responsable.

Adaptar el número de objetivos presupuestarios, bien estratégicos u operativos, para que den respuesta a las principales desigualdades de género identificadas en los diagnósticos actualizados y que cumplan con los mandatos de la Ley 12/2007 y 13/2007 que forman parte de las competencias del programa presupuestario 41D. Para ello deben seguirse las recomendaciones de la Guía para la elaboración de la información cualitativa presupuestaria en lo relativo a la definición de objetivos estratégicos y operativos, que entre otras, incluye la de integrar el enfoque de género, identificando los problemas o necesidades de género concretos en el área de actuación, así como actuar en materia específica de violencia de género.

Lograr una mejor transversalización del enfoque de género en los objetivos y actuaciones que no son específicos de género, por ejemplo, en relación a la discapacidad y las personas cuidadoras, la protección de la salud contra prácticas nocivas a las niñas en la infancia, la investigación, desarrollo e innovación en salud, específicamente la investigación biomédica, la promoción de la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria y la formación de profesionales y personal alto cargo en materia de erradicación de la violencia de género”.

■ Recomendaciones recibidas respecto a la **definición de objetivos** al Programa presupuestario 31P-Servicio de apoyo a las familias en la Auditoría de Presupuesto de Género (APG) 2022, vinculadas al actual Programa presupuestario 41D. Salud Pública:

✓ **Recomendación 1.4**: “Integrar en la planificación presupuestaria objetivos de género que consideren la alta relevancia de género del programa y vayan más allá del cumplimiento formal de la Orden de elaboración presupuestaria”.

✓ **Recomendación 1.5.1**: “Fortalecer la perspectiva de género mediante la definición de objetivos estratégicos y operativos orientados a promover la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos competenciales del programa, en respuesta a las desigualdades que se identifiquen en los diagnósticos de género y a los mandatos de la legislación de igualdad y contra la violencia de género vigente”.

✓ **Recomendación 1.5.3**: “Definir objetivos de igualdad de género en la prestación y recepción de los servicios de salud y cuidados en el marco de las competencias del programa, que incidan en el cambio de los tradicionales roles y responsabilidades familiares establecidos para mujeres y hombres en las familias y, en especial, en los cuidados.

Estos objetivos deben fomentar una mayor participación masculina como dentistas del plan de salud bucodental infantil o como cuidadores de las personas enfermas de demencias. La corresponsabilidad es un

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	14/70





área en la que también se deben definir objetivos de género, sobre la base del diagnóstico específico a tal efecto con el que cuenta el programa.

El Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028 debe ser una referencia para el programa presupuestario, ya que establece directrices específicas en materia de conciliación, cuidados y atención a la salud (líneas 1.B, 2.A. y 2.B).

✓ **Recomendación 1.5.4:** “Los nuevos objetivos de igualdad de género que se definan deben atender los mandatos de la Ley 12/2007 y de la Ley 13/2007, que recogen artículos específicos relacionados con los ámbitos competenciales del programa, tal como se señala en el apartado 2.2 de este informe. También se deben seguir las instrucciones de carácter formal establecidas en las guías para la elaboración de la información cualitativa del Presupuesto, que se publican anualmente y que incorporan información sobre la construcción de objetivos, por ejemplo evitar incluir dos objetivos en un mismo enunciado”.

✓ **Recomendación 1.5.5:** “Los objetivos deben ser coherentes con la planificación estratégica actual y futura que integre el enfoque de género, como es el caso del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028, el futuro plan de igualdad de género que debe definir la Consejería de Salud y el próximo plan de de apoyo a las familias de Andalucía”.

#### MEDIDAS A EJECUTAR:

En atención a las recomendaciones recibidas en APG-2018 y APG-2022, con el estado de conocimiento actual de las materias objeto de presupuesto, y atendiendo a los mandatos establecidos de la Ley 12/2007 (especialmente, el artículo 41. Políticas de salud, dentro del Capítulo IV. Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social, del Título II. Medidas para promover la igualdad de género), la Ley 13/2007 y el *Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028*, así como a las instrucciones establecidas en la *Guía para elaborar la información cualitativa del Presupuesto 2023*, se propone la progresiva incorporación de los siguientes **objetivos de género estratégicos y operativos** a los documentos presupuestarios.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	15/70



Objetivo estratégico (OE)	Objetivos operativos (OO)
OE. Aumentar la protección de la salud de las personas.	OO. Ampliar las actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas.
	OO. Reducir las tasas de morbimortalidad por enfermedades prevenibles mediante inmunización.
	OO. Reducir la incidencia de VIH/Sida e ITS entre la población de Andalucía.
OE. Reducir las desigualdades sociales en salud.	OO. Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos.
	OO. Mejorar la atención sanitaria y la prevención en personas en situación de prostitución.
	OO. Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del Alzheimer con enfoque de género.
	OO. Fortalecer la perspectiva de género en la prevención y detección de la aparición de trastornos en el desarrollo o riesgos de padecerlos a menores de 0-6 años.
	OO. Mejorar la accesibilidad de las personas con TEA al SSPA en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, y forma compatible con la vida familiar y laboral.
	OO. Fortalecer la perspectiva de género en la atención a personas con trastornos por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), con enfoque de género.
	OO. Ampliar la atención a personas con experiencias adversas en infancia y a sus familias.
	OO. Reforzar la perspectiva de género en la atención a la salud bucodental de la población de 6-15 años.
OE. Avanzar en la calidad asistencial enfocada a la mejora de resultados en salud.	OO. Fortalecer la perspectiva de género en el desarrollo de la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria.
	OO. Mejorar la incorporación de la interseccionalidad de género con otras desigualdades en el desarrollo del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
OE. Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población andaluza mediante la investigación, desarrollo e innovación en salud	OO. Desarrollar planes y programas en el ámbito de protección de la salud que integren el enfoque de género.
	OO. Potenciar la vigilancia de la salud y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.

Código Seguro de Verificación: VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	16/70





OE+. Reducir la brecha de desigualdad de género en salud.	OO+. Fortalecer la transversalidad de género en las estrategias y planes de salud en fase de elaboración, ejecución y evaluación.
	OO+. Mejorar la formación de profesionales y personal de alto cargo con responsabilidad en planificación, ejecución y evaluación de planes y programas.
VG+. Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres.	VG+. Mejorar la capacidad de detección y atención a situaciones de violencia de género, maltrato, agresión y abuso sexual hacia las mujeres.
OE. Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria	OO. Favorecer la participación activa igualitaria de la ciudadanía en aspectos de salud y sus determinantes.

En relación a la prestación del servicio de atención temprana o la atención bucodental infantil, el perfeccionamiento en la definición de objetivos está supeditado a los necesarios diagnósticos de género que deben acometerse, tal como se expone en el primer apartado de este DOE.G+. De hecho, como establece la propia *Guía para la elaboración del DOE.G+*, la definición de objetivos es imprescindible para acotar el alcance de los resultados esperados y, tanto si son estratégicos como operativos, deben estar vinculados a una diagnosis que dimensione las brechas de desigualdad de género existentes, además de relacionarse directamente con la normativa de igualdad que afecta a su concreto ámbito competencial, de forma que exista un traslado al presupuesto de lo que en ella se establece. Tras los diagnósticos precisos se fortalecerá, sin duda, la perspectiva de género del programa presupuestario mediante la definición de objetivos estratégicos y la definición cuantificada de objetivos operativos relativos a la prestación y recepción de los servicios de salud y cuidados, que incidan en el cambio de los tradicionales roles y responsabilidades familiares establecidos para mujeres y hombres en los cuidados, vinculados a la participación masculina como dentistas del plan de salud bucodental infantil o relacionados con la corresponsabilidad en los cuidados de personas enfermas de demencias.

PLAZO DE REALIZACIÓN: 2023-2027

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	17/70



### 3. ANÁLISIS DE ACTUACIONES PRESUPUESTARIAS

#### RECOMENDACIONES RECIBIDAS:

■ Recomendación recibida al Programa presupuestario 41D-Salud Pública y Participación en la Auditoría de Presupuesto y Género (APG) 2018 respecto a las **actuaciones**: "...diseñar un mayor número de actuaciones dependientes de nuevos objetivos operativos que den respuesta a la creciente problemática de género que existe en Andalucía en materia de Salud Pública y que están reguladas en las vigentes Ley de igualdad y la Ley contra la violencia de género, como la investigación biomédica y farmacéutica con perspectiva de género, prevención y tratamiento de enfermedades como la anorexia, bulimia y fibromialgia o incluyendo la endometriosis, las prácticas nocivas en la infancia, la influencia de la pornografía en las relaciones en la adolescencia y las parejas adultas y la violencia de género en los Planes locales de salud y en la formación del personal sanitario y alto cargo, entre otros que se identifiquen.

También la planificación presupuestaria debe recoger las principales actuaciones que se incluyan en la *Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva* (actual *Plan de Salud Sexual y Reproducción*), prestando especial atención en este sentido a una concepción de empoderamiento de las mujeres en el control de su cuerpo y el proceso reproductivo, con una atención sanitaria centrada en las necesidades de cada mujer".

Recomendación recibida respecto a la **ejecución de las actuaciones**: "Las actuaciones presupuestarias, como los objetivos, deben formularse para dar cumplimiento a los mandatos de la Ley de igualdad y de violencia de género andaluzas y las estatales cuando se trate de mandatos no recogidos en normativa de la comunidad autónoma.

En el caso de la elaboración de la *Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva* (actual *Plan de Salud Sexual y Reproducción*) que se encuentra en fase de elaboración durante la realización de esta Auditoría de presupuesto y género, se recomienda incluir un enoche de empoderamiento de las mujeres, incluyendo actuaciones que las permita ser dueñas conscientes de sus propios cuerpos y de sus procesos reproductivos, siguiendo las directrices y recomendaciones de los organismos internacionales como OMS y nacionales como el Ministerio de Sanidad ([Pista 38](#))

Al mismo tiempo es necesario integrar de manera consistente y concreta la dimensión de género y la materia de violencia contra las mujeres en las bases que regulan la convocatoria de subvenciones de la Consejería y que están vinculadas a los ámbitos competenciales del programa, en las que se deben establecer requisitos y criterios de género para que las organizaciones subvencionadas con los fondos públicos las lleven a cabo en la ejecución de sus actuaciones y den cuenta de ellas en los informes de seguimiento y justificación de las subvenciones.

En el seguimiento de las subvenciones con criterios de género, se debe medir y sistematizar la información sobre el porcentaje de proyectos subvencionados con criterios de género sobre el total de los subvencionados, y llevar a cabo un análisis sistemático y en profundidad sobre la ejecución concreta de cada uno de los criterios de género de cada subvención, para ver su impacto en la igualdad entre mujeres y hombres y si los criterios definidos y las medidas adoptadas como consecuencia, han sido efectivas.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	18/70



Por su parte, también en las licitaciones, en los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares de los conciertos sociales, se deben incluir medidas de género y contra la violencia de género y llevar a cabo el análisis de su impacto. Para ello pueden inspirarse o reproducir todas o algunas de las que se encuentran listadas en el anexo IV.

Todo ello debe reflejarse también en un diseño de indicadores adecuado para hacer seguimiento de la ejecución de las actuaciones desde el punto de vista de la eliminación de las desigualdades de género.

■ Recomendaciones recibidas respecto a las **actuaciones** del Programa presupuestario 31P- Servicio de apoyo a las familias en la Auditoría de Presupuesto de Género (APG) 2022, vinculadas al actual Programa presupuestario 41D. Salud Pública:

✓ **Recomendación 1.6.1:** “Diseñar actuaciones de género concretas y vinculadas a los objetivos de igualdad de género que se planifiquen”.

✓ **Recomendación 1.6.2:** “Transversalizar el enfoque de género en objetivos que no son específicos de igualdad a través de actuaciones específicas de género. Por ejemplo, incorporar la perspectiva de género en actividades de información, asesoramiento y apoyo dirigidas a las familias del programa de atención temprana”.

✓ **Recomendación 1.6.3:** “Las actuaciones que contemplen conciertos, licitaciones, subvenciones o ayudas deben incorporar criterios específicos que contribuyan a integrar el enfoque de igualdad de género y a reducir las posibles brechas existentes entre mujeres y hombres, en cumplimiento con el artículo 174 del Estatuto de Autonomía y los artículos 12, 13 y 64 de la Ley 12/2007. Los criterios de género deben centrarse en diferentes aspectos: valorar la formación en igualdad de género de las y los profesionales que prestan determinados servicios como la atención integral a las mujeres embarazadas o a las personas enfermas de Alzheimer; valorar la incorporación del enfoque de género en las propias actividades a desarrollar a través de las subvenciones en el marco del convenio de colaboración relacionado con la enfermedad del Alzheimer. También se puede condicionar el otorgamiento de una subvención a la adopción de medidas que posibiliten un incremento de la presencia de mujeres en los órganos de dirección, tal como indica el artículo 46 de la Ley 12/2007, en los casos en que el análisis correspondiente señale la necesidad de medidas correctoras.

Se deben tener en cuenta las orientaciones para la incorporación de criterios de género en contratos, subvenciones y convenios que pueden ser de aplicación en el marco competencial del programa, publicadas tanto por el Comité Técnico para el Plan de recuperación, transformación y resiliencia del Gobierno de España, como por el Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) en su manual para la incorporación de la perspectiva de género en la contratación pública”.

✓ **Recomendación 1.6.4:** “Habilitar un apartado específico en formularios y demás documentación de conciertos, subvenciones o ayudas, en el que las entidades o personas solicitantes justifiquen de manera explícita en qué consiste y cómo se implementa el enfoque de género. A tal efecto, se puede seguir el ejemplo de la actuación sobre salud bucodental infantil, cuya regulación solicita recoger de manera pormenorizada la titularidad de la empresa que presta el servicio y del resto de profesionales, facilitando el posterior análisis de género desde el punto de vista empresarial”.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	19/70



- ✓ **Recomendación 1.6.7:** “Integrar el enfoque de género en la prestación del servicio de **atención temprana** por parte de las y los profesionales, tanto en la atención a niños y niñas, como en las actividades de información, orientación y apoyo dirigidas a sus familias. Para ello, el equipo básico de intervención directa con menor, familia o entorno deberá contar con formación en igualdad de género. Dicha formación puede ser impartida por la Escuela Andaluza de Salud Pública, que cuenta con trayectoria en la incorporación del enfoque de género en este ámbito de la política pública, por el Servicio Andaluz de Salud o por organismos privados”.
- ✓ **Recomendación 1.6.8:** “Incluir la necesidad de formación en igualdad de género y prevención de la violencia de género de las y los profesionales en la próxima Orden por la que se establezcan las condiciones materiales y funcionales de los **Centros de Atención Infantil Temprana** para su autorización (actualmente en vigor la *Orden de 13 de diciembre de 2016*)”.
- ✓ **Recomendación 1.6.9:** “Incluir la formación en igualdad de género y en prevención de violencia de género como criterio de baremación en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares relativas al concierto de **atención temprana**, atendiendo al artículo 25.3. *Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana*, que señala que se podrán incluir condiciones especiales de ejecución de carácter social o ambiental que sean adecuadas a la naturaleza de la prestación concertada. Mejorar de esta manera en la integración del enfoque de género más allá de servir como criterio de desempate”.
- ✓ **Recomendación 1.6.10:** “Incluir el criterio de formación en igualdad de género y en prevención de la violencia de género en la delegación de la prestación de los servicios de **Atención Infantil Temprana** a las entidades locales andaluzas, en función del artículo 5. *Mecanismos de control de la competencia delegada, del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan*, en cuyo punto 1. se indica que la Consejería de Salud podrá dirigir y controlar el ejercicio de los servicios delegados, dictando para ello instrucciones técnicas de carácter general”.
- ✓ **Recomendación 1.6.11:** “Hacer un seguimiento de la incorporación del enfoque de género en el conjunto de la actuación de **atención temprana**: tanto en el servicio, en el marco del mandato del artículo 21. Control y seguimiento de la intervención de Atención Infantil Temprana del *Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía*; como en las licitaciones y delegaciones de competencias. Ello permitirá obtener información de calidad sobre la situación de todas las personas que participan en esta actuación”.
- ✓ **Recomendación 1.6.17:** “Atender a las posibles desigualdades de género en la **atención bucodental** reveladas en el diagnóstico correspondiente. De manera que el servicio dé respuesta al artículo 41. Políticas de salud de la *Ley 12/2007* y al artículo 7.b) Derechos de las personas beneficiarias, del *Decreto 521/2019, de 23 de julio, por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía*, que señala que las personas beneficiarias tendrán derecho “a la igualdad en la asistencia, sin más diferencias que las inherentes a la naturaleza propia del proceso clínico”.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	20/70



- ✓ **Recomendación 1.6.18:** “Incluir entre los criterios de adhesión para la **atención bucodental** a la población de 6 a 15 años, la formación en igualdad de género y en prevención de la violencia de género de las personas profesionales que prestan el servicio, de manera que puedan dispensar los servicios teniendo en consideración las particulares características de cada sexo, tal como recoge el artículo 41. Políticas de salud de la Ley 12/2007 y el artículo 25 bis relativo a la formación de profesionales de la Ley 13/2007”.
- ✓ **Recomendación 1.6.19:** “Establecer los necesarios y oportunos mecanismos de colaboración y coordinación con la Escuela Andaluza de Salud Pública, que cuenta con trayectoria en género y salud, para proporcionar una oferta de formación en igualdad de género y prevención de la violencia de género dirigida al personal profesional que presta los servicios de **salud bucodental infantil**”.
- ✓ **Recomendación 1.6.20:** “La recogida de información con enfoque de género en la **herramienta SIPAD** debe ser un contenido de la formación dirigida al personal profesional de los servicios de salud bucodental infantil de manera que contribuya a la obtención de datos sobre públicos y servicios prestados para analizar posteriormente desde el punto de vista de la igualdad de género”.
- ✓ **Recomendación 1.6.21:** “Incorporar el enfoque de género de manera concreta en la próxima **Estrategia de Alzheimer**, y de manera general en la planificación sectorial correspondiente”.
- ✓ **Recomendación 1.6.22:** “Integrar el enfoque de género, tanto como obligación expresa en el futuro **Convenio de colaboración con ConFEAFA**, como en las actividades dirigidas a personas enfermas y/o familias/personas cuidadoras y en la formación de las y los profesionales que les atienden. El enfoque de género debe basarse en el Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-202837, que contiene varias líneas dirigidas a la corresponsabilidad de los cuidados y la conciliación de la vida personal, familiar y profesional. Una de ellas dirigida especialmente a la construcción de masculinidades igualitarias (línea 1.B.), que propone sensibilizar en la corresponsabilidad de los cuidados”.
- ✓ **Recomendación 1.6.24:** “El **diseño de las actuaciones** debe seguir las recomendaciones de las Guías para la elaboración de la información cualitativa de los Presupuestos que se publican anualmente y que incorporan información sobre su definición y construcción. Se debe prestar especial atención al enunciado de las actuaciones y a su descripción, así como a la coherencia de toda la documentación presupuestaria, considerando la dimensión de género y sin confundir la definición de las actuaciones con la de los indicadores”.
- ✓ **Recomendación 2.1:** “Ejecutar las medidas de género que el programa ha planificado para contribuir a los objetivos de igualdad de género. También se deben llevar a cabo aquellas actuaciones que incluyen este enfoque de manera transversal y responden a objetivos que no son específicamente de género. Todas ellas deben atender a todos los criterios de relevancia funcional de género sobre los que tienen potencial”.
- ✓ **Recomendación 2.2.1:** “Realizar un seguimiento específico de cada una de las actuaciones en cuanto a su efectividad para la promoción de la igualdad de género. Esto incluye el seguimiento de la aplicación de los criterios de igualdad de género ya establecidos, o a incorporar en el futuro, en

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	21/70



conciertos, licitaciones, ayudas o subvenciones en aplicación del artículo 12. Contratación pública y artículo 13. Ayudas y subvenciones de la Ley 12/2007”.

✓ **Recomendación 2.2.2:** “Establecer un sistema de seguimiento y medición para evaluar el cumplimiento del enfoque de género de cada actuación, que puede realizarse bajo el formato de Memoria. Debe recoger información sobre todos los elementos que intervienen en la actuación y proporcionar insumos para sucesivos diagnósticos”.

✓ **Recomendación 2.2.3:** “Las actuaciones 5. **Gestión de la prestación del servicio público de atención temprana en Andalucía** y 10. **Sistemas para los procesos de información** deben hacer un seguimiento de los criterios de género de desempate establecidos en el concierto y la licitación respectivamente”.

✓ **Recomendación 2.2.5:** “Redefinir las actuaciones en función de los logros de género obtenidos, de manera que cuando se establece una medida con el objetivo de aumentar el número de mujeres participantes o reducir la brecha de género en una actividad, se compruebe posteriormente si se obtienen los resultados esperados y, si no se han alcanzado, se analicen los motivos y, en consecuencia, se establezcan medidas adicionales, complementarias o sustitutivas”.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	22/70

**MEDIDAS A EJECUTAR:**

**Actuación:** Ampliación del programa de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo (PSLT).

**Descripción:** En el marco del Programa de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo, enfocado al desarrollo de hábitos de vida saludable en los lugares de trabajo, se trata de implementar actividades de sensibilización e información que proporcione a las personas en sus lugares de trabajo conocimientos, habilidades y recursos sobre la actividad física, la alimentación saludable, el control del tabaquismo y la gestión del bienestar emocional. La finalidad es promover mejoras en las condiciones del entorno laboral, haciendo más fácil la elección de prácticas y conductas saludables para ganar salud en el centro de trabajo. Para ello, se oferta a las empresas y a los centros de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía la promoción de la salud en el lugar de trabajo, a través de sesiones informativas cuyo contenido está elaborado teniendo en cuenta la equidad y la perspectiva de género.

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

**Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2**

**Actuación:** Realización del programa *Creciendo en Salud* en los centros educativos de Andalucía.

**Descripción:** El programa *Creciendo en Salud* en los centros educativos de Andalucía se enfoca al fomento de conductas saludables mediante el desarrollo de competencias y capacidades del alumnado. Está destinado al desarrollo de competencias y capacidades que permitan a los niños y niñas de segundo ciclo de infantil, primaria y educación especial (3-12 años) afrontar los riesgos para la salud más frecuentes, favoreciendo la elección de conductas saludables. Las personas pueden tomar decisiones sobre sus propios estilos y condiciones de vida, por ello, resulta fundamental capacitar al alumnado en esta toma de decisiones, para que la elección más sencilla sea la más saludable, para que conozcan cómo el género afecta a su salud, promoviendo el aprendizaje activo, la interacción y la integración social, el desarrollo de la capacidad crítica y creativa, así como, la búsqueda de soluciones ante situaciones de riesgo para la salud.

*Creciendo en Salud* pone a disposición de los centros docentes destinatarios las siguientes líneas de intervención: educación emocional, estilos de vida saludable, autocuidado y accidentalidad, uso positivo de las TIC y prevención de consumo de sustancias adictivas, teniendo en cuenta la equidad y perspectiva de género.

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

**Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2**

**Actuación:** Realización del programa *Forma Joven* en los centros educativos de Andalucía.

**Descripción:** Desarrollo del Programa Forma Joven en los centros educativos de enseñanzas de educación secundaria (12-18 años). El programa pone a disposición de los centros docentes destinatarios las siguientes líneas de intervención: educación emocional, estilos de vida saludable, sexualidad y relaciones igualitarias, uso positivo de las TIC y prevención de drogodependencias:

Código Seguro de Verificación: VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	23/70





alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas. *Forma Joven* trata de acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información y formación atendidas por un equipo de profesionales de diferentes sectores, para ayudarles a decidir en la elección de las respuestas más saludables. Cabe destacar el trabajo desarrollado en la línea de sexualidad y relaciones igualitarias dentro del abordaje de cuestiones relacionadas con el género.

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

**Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2**

**Actuación: Diseño y planificación del *Plan Andaluz de Salud Sexual y Reproductiva*.**

**Descripción:**

Se trata de coordinar el diseño de la planificación y evaluación del Plan Andaluz de Salud Sexual (EASS), la cual pondrá especial énfasis en el análisis de situación y la formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en materia de sexualidad y anticoncepción, con un enfoque de derechos y atención a la diversidad. Para incorporar el enfoque de género e interseccional en la elaboración del Plan de Salud Sexual, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- ✓ Análisis de situación, en base a un diagnóstico con la perspectiva de género e interseccional.
- ✓ Revisión de los sistemas de información implicados en el desarrollo del Plan, asegurando la incorporación de la desagregación por sexo y la inclusión de variables sensibles al análisis de género. Ello permitirá la elaboración de indicadores de realización, resultados e impactos que integren la perspectiva de género.
- ✓ Asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres en todos los equipos/comités que intervengan en el proceso de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación. Asimismo, se asegurará que las personas participantes cuente con formación en género y violencia de género.
- ✓ Con el fin de garantizar el abordaje integral de la salud sexual y reproductiva con enfoque de género, y atendiendo a lo establecido en la normativa vigente (Ley art. 41.12), entre las medidas a incluir en el plan de acción están las siguientes: acciones dirigidas a contribuir al empoderamiento de las mujeres en la toma de decisiones respecto a la anticoncepción, la interrupción voluntaria del embarazo y la prevención de infecciones de transmisión sexual; acciones dirigidas a potenciar la autonomía y el protagonismo de las mujeres en el embarazo, el parto y el puerperio; medidas específicas dirigidas a mujeres en situaciones de vulnerabilidad; campaña de sensibilización dirigida al personal sanitario y a la ciudadanía de la importancia de la corresponsabilidad para la buena salud sexual y reproductiva y en la prevención de riesgos que puedan afectar negativamente.

**Actuación: Acciones de respaldo a la elaboración de planes locales de salud que fortalezcan la perspectiva de género.**

**Descripción:**

Código Seguro de Verificación: VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	24/70



Se incluirá criterios de género en la concesión de subvenciones que se realiza como apoyo a la implantación de la Estrategia Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS) destinadas a los Ayuntamientos para la financiación de proyectos para la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud. Se trata de facilitar que se lleve los objetivos de Salud Pública a las diferentes agendas políticas de los gobiernos locales para mejorar la salud y calidad de vida de la ciudadanía andaluza, con especial énfasis en la reducción de las desigualdades en salud. Para asegurar la incorporación del enfoque de género interseccional en los planes locales de salud se incluirá criterios sensibles al género en la convocatoria de subvención, en concreto, la exigencia de incluir medidas de sensibilización y formación en materia de género y salud, y la atención a las situaciones de violencia de género.

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

**Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2**

**Actuación: Análisis de los recursos y accesibilidad a la vacunación.**

**Descripción:** En el marco de la estrategia de vacunación en Andalucía, se examinará la cobertura de vacunaciones en relación a los recursos disponibles y el grado de acceso de la ciudadanía a la información, atendiendo a una perspectiva de género. Ello permitirá una mejor planificación de la estrategia de comunicación e información sobre los beneficios de la vacunación y el calendario de vacunaciones establecido.

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

**Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2**

**Actuación: Subvención a entidades que desarrolla su trabajo en el ámbito de VIH/Sida.**

**Descripción:** Las subvenciones se dirigen a entidades que desarrollan su trabajo en el ámbito del VIH/Sida, y tiene por objeto financiar proyectos orientados a la prevención, diagnóstico precoz, educación para la salud, apoyo psicosocial y reducción de estigma en referencia al virus de inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) entre la población más vulnerable y en situación de riesgo más elevado. En la gestión de dichas subvenciones, se incorporarán criterios sensibles al género, en concreto, la inclusión en la baremación de adjudicación de medidas de sensibilización y formación en materia de género, así como otras medidas de integración del enfoque de género en la actividades de las organizaciones subvencionadas.

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

**Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2**

**Actuación: Desarrollo de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE).**

Los GRUSE se enfoca al fomento de los activos para la salud y el bienestar emocional de colectivos especialmente vulnerables, trabajando a través de actividades grupales. La estrategia GRUSE facilita

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	25/70



herramientas de afrontamiento y resolución de problemas ante eventos y situaciones de la vida cotidiana para mejorar la salud y bienestar de las personas. Al objeto de atender necesidades específicas, dichas actividades grupales se segregan por sexo.

En concreto, el objetivo de los GRUSE-Mujer consiste en ofrecer a las mujeres que presentan malestar psicosocial derivado de las situaciones de la vida cotidiana, un espacio de apoyo para mejorar su salud y su bienestar, a través de un enfoque basado en la promoción de activos en salud y teniendo en cuenta la influencia del género como situación socio-estructural que origina desigualdades sociales de salud. Todo ello, siguiendo las líneas del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA) y de la Estrategia de Promoción de Vida Saludable en Andalucía.

**Actuación: Desarrollo del Programa de Salud Infantil y Adolescente de Andalucía en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).**

**Descripción:** El Programa de Salud Infantil y Adolescencia de Andalucía (PSIAA) toma especial atención a la parentalidad positiva y el buen trato a la infancia. Entre las actividades a desarrollar al objeto de asegurar el enfoque de género y sensibilizar en la corresponsabilidad en la parentalidad, destacan:

- ✓ Revisar la incorporación de la perspectiva de género en las instrucciones y recomendaciones elaboradas dirigidas a los profesionales del SSPA.
- ✓ Formación de profesionales del SSPA en parentalidad positiva y buen trato a la infancia, con perspectiva de género y abordando las materias relativas a la corresponsabilidad.

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

**Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2**

**Actuación: Subvenciones para la atención a la salud de las personas en situación de prostitución.**

**Descripción:** Consiste en la gestión de subvenciones, en concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, en concreto, a proyectos destinados a la prevención, detección precoz, educación para la salud y apoyo integral a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de personas en situación de prostitución. En la convocatoria de subvención se introducirá criterios específicos que refuercen el enfoque de género, centrados en la valoración de la formación en igualdad de género y prevención de la violencia de género de las y los profesionales que prestan los servicios de atención integral.

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

**Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2**

Código Seguro de Verificación: VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	26/70

**Actuación: Subvenciones nominativas en el marco del desarrollo de la Estrategia de Alzheimer en Andalucía.**

**Descripción:** La subvención se dirigen a mejorar la atención y la calidad de vida de las personas enfermas de Alzheimer y sus familias cuidadoras. En las Bases de convocatoria de la subvención se incorporará criterios específicos que contribuyan a integrar el enfoque de igualdad de género y a reducir las posibles brechas existentes entre hombres y mujeres (recomendaciones 1.6.3, 1.6.21 y 1.6.22). Concretamente:

- ✓ Se valorará la formación en igualdad de género de las y los profesionales que prestan servicios a las personas enfermas de Alzheimer y personas cuidadoras;
- ✓ Se valorará la incorporación del enfoque de género en las propias actividades a desarrollar a través de las subvenciones concedidas en el marco del convenio de colaboración relacionado con la enfermedad del Alzheimer, prestando especial atención en la inclusión de actividades dirigidas a sensibilizar en la corresponsabilidad de los cuidados (recomendación 1.6.22).
- ✓ Se exigirá memoria de seguimiento con un apartado específico en el que se incluya información acerca del grado de cumplimiento de los criterios de género en cada una de las actividades desarrolladas en el marco de la subvención, explicando en qué consiste y como se ha implementado dicho enfoque de género (recomendaciones 1.6.4, 2.2.1 y 2.2.2).

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

**Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2**

**Actuación: Actuaciones para el avance en la participación de los hombres como población cuidadora informal de las personas con Alzheimer.**

**Descripción:** Se pondrá en marcha una campaña de sensibilización dirigidas a las familias, que aborde la corresponsabilidad en los cuidados, incidiendo en la conveniencia y beneficios de la participación de los hombres en las tareas de cuidado informal de las personas enfermas de Alzheimer.

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

**Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2**

**Actuación: Gestión del concierto social para la prestación del servicio público de atención temprana en Andalucía.**

**Descripción:** Para incorporar el enfoque de género en la gestión del concierto de la prestación del servicio de atención temprana se abordan las siguientes medidas concretas, a saber (recomendaciones 1.6.1, 1.6.2, 1.6.3, 1.6.7, 1.6.9 y 1.6.11):

- ✓ En el anexo relativo a la solvencia técnica o profesional de los próximos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación bajo el régimen de Concierto Social, se incluirá el

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	27/70



requisito, a cumplir por las entidades, de que los y las profesionales que conformen el equipo básico de intervención directa con menor, familia o entorno debe contar con formación en igualdad de género y acreditar la misma. El enfoque de género quedará integrado en la prestación del servicio, tanto en las actividades de información, orientación y apoyo dirigidas a sus familias (recomendación 1.6.7).

- ✓ En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares relativas al concierto de atención infantil temprana se incluirá la formación en igualdad de género y en prevención de violencia de género como criterio de baremación a considerar (recomendación 1.6.9).
- ✓ Se realizará un seguimiento de la incorporación del enfoque de género en el conjunto de las actividades incluidas en el servicio licitado (recomendación 1.6.11).

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

**Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2**

**Actuación: Reglamentación de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT), con enfoque de género.**

**Descripción:** Al objeto de incorporar el enfoque de género en la reglamentación de los Centros de Atención Infantil Temprana se abordan dos medidas concretas:

- ✓ El desarrollo reglamentario que se afronte en relación a la *Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, y que afecte a las condiciones materiales y funcionales de los CAIT, incluirá la necesidad de que los y las profesionales del equipo básico cuenten con formación en igualdad de género y prevención de la violencia de género (recomendación 1.6.8).
- ✓ Se dictará una instrucción técnica dirigida a las entidades locales que desarrollan la prestación del servicio de atención temprana a través de una delegación de competencias, en virtud del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, en la que se contemple la necesidad de que los y las profesionales del equipo básico del CAIT acrediten formación en igualdad de género y en prevención de la violencia de género (recomendación 1.6.10).
- ✓ Se realizará un seguimiento del efectivo cumplimiento de la incorporación del enfoque de género en la reglamentación y en el conjunto de las actividades incluidas en el servicio de atención temprana realizados por delegación de competencias a entidades locales (recomendación 1.6.11).

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2

**Actuación: Formación de profesionales del área sanitaria en relación con la accesibilidad al SSPA de las personas con TEA.**

**Descripción:** En el marco de la implantación de Medidas Andaluzas para personas con Trastornos del Espectro del Autismo se establece la formación de profesionales referentes de los centros del SSPA. Entre los contenidos a incluir se trata de sensibilizar en la

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	28/70





perspectiva de género en relación a la accesibilidad al sistema sanitario público por las personas con TEA. Asimismo, se tratará de realizar una valoración de la formación realizada aplicando un enfoque de género, lo que permitirá introducir en próximas ediciones las medidas correctivas, en su caso.

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2

**Actuación: Formación de profesionales del área sanitaria en relación con la atención a personas con trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH).**

**Descripción:** Consiste en una jornada formativa de presentación del Protocolo de Coordinación para la Atención a Personas con Trastornos de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH). Este protocolo facilita y unifica el abordaje integral que precisan estas personas, incluyendo la transición de la adolescencia y el abordaje en adultos, contando con la perspectiva educativa además. Se trata asimismo de integrar el enfoque de género e interseccional en el tratamiento y la accesibilidad a los recursos.

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2

**Actuación: Formación dirigida a profesionales para la mejora de la atención a personas con experiencias adversas en infancia y sus familias.**

**Descripción:** En el marco del Proyecto de Detección y Abordaje de las Experiencias Adversas en la infancia se atiende la formación a profesionales del SSPA, en coordinación con el resto de áreas involucradas, principalmente Educación, Servicios Sociales y Justicia. Además de incorporar las materias relativas a género y prevención de violencia de género en los contenidos formativos, asimismo se realizará una valoración de la formación realizada aplicando el enfoque de género, lo que permitirá introducir, en próximas ediciones, las medidas correctivas, en su caso.

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2

**Actuación:** Regulación de la asistencia dental a la población de 6 a 15 años de edad.

**Descripción:** la asistencia dental a la población infanto-juvenil reforzará la perspectiva de género a través de la futura modificación del Decreto 521/2019, de 23 de julio, por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía. En concreto, se establecerá como obligación la formación en igualdad de género y prevención de la violencia de género de las y los dentistas de cabecera participantes en el programa de asistencia dental infantil de Andalucía, siempre a expensas del criterio expresado en el preceptivo Informe de la Asesoría Jurídica que ha de recabarse para su tramitación.

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	29/70

**Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2**

**Actuación:** Análisis del ejercicio de la profesión dentista y de la oferta de prestación de servicios bucodental.

**Descripción:** Se realizará un análisis del ejercicio de la profesión dentista con perspectiva de género, incidiendo en el diagnóstico que aporte claves y medidas para abordar una mejora en la representación igualitaria entre hombres y mujeres.

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

**Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2**

**Actuación:** Actuaciones formativas para profesionales que prestan servicios de salud bucodental infantil

**Descripción:** Dentro de la formación impartida por la EASP en formato MOOC “Prestación de la Asistencia Dental Infantil y su Registro en el Sistema de Información” se incluirá un módulo específico destinado a la formación en igualdad de género y prevención de la violencia de género en la prestación de la asistencia dental (recomendación 1.6.19); asimismo, los contenidos del curso serán revisados para incluir la recogida de información y registro con enfoque de género en la herramienta SIPAD (recomendación 1.6.20).

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

**Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2**

**Actuación:** Coordinación de profesionales del Trabajo Social Sanitario en el marco de la Estrategia Andaluza de Coordinación Sociosanitaria.

**Descripción:** La Estrategia Andaluza de Coordinación Sociosanitaria tiene como línea prioritaria el diseño de un modelo de atención aociosanitaria con resultados en la igualdad de género. Para su desarrollo se llevan a cabo diferentes proyectos, que requieren coordinación, configurándose el trabajo social sanitario como uno de los elementos fundamentales para el desarrollo de la Estrategia. En la coordinación de las tareas y funciones de las y los profesiones del trabajo social sanitario, es básico la vigilancia y seguimiento de la perspectiva de género aplicada, que permitirá homogeneizar las actividades desarrolladas e identificar áreas de mejora.

**Integra el enfoque de género (sí/no): Sí**

**Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2**

**Actuación:** Atención a la población en situación de vulnerabilidad desde Trabajo Social Sanitario.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	30/70



**Descripción:** Entre las funciones de las y los trabajadores sociales de la sanidad se encuentra la atención a la población en situación de vulnerabilidad, que requieren la adaptación de los protocolos y circuitos de la población general, así como el diseño de otros nuevos, como por ejemplo el protocolo de derivación de pacientes en situación de vulnerabilidad social tras un alta hospitalaria a los trabajadores sociales de atención primaria y su cumplimiento. Esta atención específica debe realizarse tras un diagnóstico que incorpora la interseccionalidad de género en su procedimiento de análisis.

**Integra el enfoque de género (sí/no):** Sí

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2

**Actuación: Desarrollo de la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía.**

**Descripción:** La implantación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria conlleva la puesta en marcha de medidas como, por ejemplo, la actualización de la propia estrategia para alinearla con otros objetivos plurianuales en marcos nacionales e internacionales. Otras acciones concretas se refieren a la puesta en marcha de un sistema de declaración telemática de efectos indeseables para la salud por consumo de complementos alimenticios, o los trabajos para dar transparencia a los resultados de los controles oficiales. Tanto en las labores de actualización y seguimiento como en las medidas encaminadas a la formación y sensibilización, la Estrategia se encuentra comprometida con los valores de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando el enfoque de género con carácter transversal.

**Integra el enfoque de género (sí/no):** Sí

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2

**Actuación: Análisis del estado de salud de la población y recursos sanitarios vinculados a planes integrales de salud, con perspectiva de género e interseccional.**

**Descripción:** Se procederá a la inclusión de la desagregación por sexo y a la inclusión de variables sensibles al análisis de género en todos aquellos diagnósticos que formen parte de los nuevos planes integrales de salud, pendientes de elaborar, tales como, el de Alzheimer y otras demencias, enfermedades raras, cefaleas, cuidados paliativos, dolor, ictus y enfermedades reumáticas y musculoesqueléticas, salud mental, etc.

**Integra el enfoque de género (sí/no):** Sí

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2

**Actuación: Planificación, seguimiento y evaluación de planes integrales con perspectiva de género.**

**Descripción:** Se trata de facilitar el seguimiento a los resultados y la evaluación que incluya análisis de resultados y del impacto diferencial en hombres y mujeres de las medidas incluidas en los planes integrales puestos en marcha. Para ello se adoptará las siguientes medidas:

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	31/70



- ✓ Revisión de los sistemas de información afectados, al objeto de asegurar la desagregación por sexo de la información relativa a personas así como la incorporación de variables que permita la elaboración de cuadro de mando con indicadores de género destinados al seguimiento de la realización, resultados e impactos de los susodichos planes estratégicos.
- ✓ Representación equilibrada de hombres y mujeres en las comisiones y grupos de trabajo que se constituyan para la planificación, gestión y evaluación de los planes integrales de salud.

**Integra el enfoque de género (sí/no):** Sí

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2

**Actuación: Inclusión de la perspectiva de género en las campañas de divulgación vinculadas a la implantación de planes integrales.****Descripción:** En el diseño de los materiales divulgativos (cartelería, portadas, folletos, etc.) se asegurará:

- ✓ El uso del lenguaje inclusivo y no sexista, tanto en textos como en imágenes;
- ✓ Especialmente, se evitará proyectar una imagen del SSPA que incurra en sesgos y la perpetuación de estereotipos de género. Se trata, muy al contrario de divulgar imágenes relativas a la corresponsabilidad en los cuidados o la diversidad en las formas de enfermar.

**Integra el enfoque de género (sí/no):** Sí

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2

**Actuación: Formación en materia de género dirigida a profesionales y personal de alto cargo vinculados a la elaboración y ejecución de planes integrales de salud.****Descripción:** Se desarrollará un programa de formación en materia de transversalidad e integración de la perspectiva de género e interseccional en planes integrales de salud dirigido a las y los profesionales que intervienen en las fases de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes integrales de salud. Además, dado que los problemas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral afectan al acceso que profesionales, personas enfermas y cuidadoras tienen a las actividades formativas que se programan, se trata de incluir medidas que reduzcan las barreras que puedan existir (tiempos, horarios, incentivos...).**Integra el enfoque de género (sí/no):** Sí

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2

**Actuación: Coordinación de las actuaciones en materia de atención sanitaria a la violencia de género.****Descripción:** Para el fomento y apoyo del trabajo de las y los profesionales del SSPA en materia de atención sanitaria en violencia de género se constituirán estructuras de coordinación y participación técnica en los distintos niveles del SSPA. Además se dará difusión entre las y los profesionales de la

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	32/70



Guía para la implementación de las comisiones Interdisciplinarias en materia de atención sanitaria en violencia de género.

**Integra el enfoque de género (sí/no):** Sí

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2

**Actuación: Formación para la prevención y atención integral a las mujeres en situación de violencia de género.**

**Descripción:** plan de formación dirigido a profesionales del área sanitaria para proporcionar pautas de actuación homogéneas en los casos de violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos, en relación a la atención y seguimiento sanitario, así como en la prevención y diagnóstico temprano. Asimismo se realizará una valoración de la formación realizada aplicando el enfoque de género, lo que permitirá introducir, en próximas ediciones, las medidas correctivas, en su caso.

**Integra el enfoque de género (sí/no):** Sí

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2

**Actuación: Constitución de grupos de trabajo que incluya colectivos vulnerables con representación igualitaria entre hombres y mujeres.**

**Descripción:** Se trata de favorecer el empoderamiento de grupos vulnerables y habitualmente subrepresentados, incluyendo incentivos a la participación, individual o a través de asociaciones, de dichos colectivos en los procesos de diseño de la planificación y valoración de los programas y servicios de atención sanitaria.

**Integra el enfoque de género (sí/no):** Sí

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2

**Actuación: Ampliación de los canales de participación ciudadana en la valoración de los programas y servicios sanitarios.**

**Descripción:** La promoción de la participación de personas afectadas de enfermedad o de sus cuidadores y cuidadoras se realizarán habilitando distintos canales de comunicación, a través de página web, redes sociales, etc.. procurando en todos ellos un acceso igualitario.

**Integra el enfoque de género (sí/no):** Sí

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): 2

PLAZO DE REALIZACIÓN: 2023-2027

✓ Las actuaciones vinculadas a la atención infantil temprana están supeditadas a la convocatoria de nuevos conciertos sociales de atención temprana y al desarrollo reglamentario de la Ley 1/2023, de 16 de febrero. Por su parte, la temporalización de las tareas de seguimiento propuestas quedan

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	33/70



supeditadas a la realización de las medidas vinculadas con los necesarios cambios a implementar en el sistema de información de la atención temprana.

- ✓ La inclusión en la actividad formativa dirigida a profesionales de salud bucodental de contenidos acerca de la recogida de información con enfoque de género, requiere una previa adaptación del Sistema de Información no contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato en ejecución; según disponibilidad presupuestaria y viabilidad técnica podría planificarse para 2025.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	34/70



#### 4. INDICADORES DE GÉNERO

##### RECOMENDACIONES RECIBIDAS:

■ Recomendación recibida al Programa presupuestario 41D-Salud Pública y Participación en la Auditoría de Presupuesto y Género (APG) 2018 respecto a la **construcción de indicadores**: "El programa debe transformar el máximo número posible de indicadores para que se refieran a personas y poderlos desagregar por sexo, para conocer y poder medir el acceso y uso del servicio por parte de usuarios y usuarias, así como identificar el sexo de la persona máxima representante de las empresas o centros escolares, para analizar con perspectiva de género los datos disponibles.

Se recomienda incluir indicadores que se refieran a las brechas de género y a los indicadores de desigualdad identificados en los diagnósticos, y que permitan medir si la igualdad entre mujeres y hombres avanza, se mantienen o se reduce. Estos deben ser relevantes, verificables, fáciles de interpretar, comparables y permitir recoger las posibles modificaciones que experimente el programa a lo largo del ejercicio presupuestario. En este sentido, se deben incluir los indicadores afectados por modificaciones de crédito, ya sean por alta o baja. También debe existir coherencia entre las partidas que se incrementan o minoran y entre los indicadores señalados.

Cuando el indicador se refiere al número de empresas, puede concretarse en la persona última que sea titular de la empresa si es persona física, y si es jurídica, un indicador adecuado de igualdad sería la participación de hombres y mujeres en el máximo órgano de la sociedad o empresa jurídica. Respecto a los indicadores referidos a municipios con planes locales de salud, centros educativos participantes en programas y las subvenciones concedidas se debe contabilizar si tienen integrada la perspectiva de género o tienen otro mecanismo o criterio de integración de género y de esta manera darle seguimiento a la promoción de la igualdad a lo largo del tiempo.

En este sentido, se debe visualizar cómo se están integrando el enfoque de género en los servicios públicos sanitarios, como por ejemplo, estableciendo indicadores que puedan medir:

- 1) el número de contratos y subvenciones que tienen cláusulas y criterios específicos de género para incrementar el empleo de las mujeres, integrar la perspectiva de género en la ejecución de la licitación o subvención, o el número de beneficiarios y beneficiarias de los servicios licitados y subvenciones desagregado por sexo;
- 2) el número de informes, estudios o programas que incluyen la perspectiva de género respecto del total de dichas actuaciones;
- 3) el IPRHM en los comités, grupos de trabajo, grupos de investigación que reciben financiación del programa 41D y que toman decisiones que afectan a las competencias del programa presupuestario;
- 4) número de formaciones que integran la perspectiva de género y el contenido de violencia de género respecto del total de formaciones realizadas en ese ámbito;
- 5) indicadores referidos a municipios con planes locales de salud, centros educativos participantes en programas, formaciones en igualdad y salud y en violencia de género y las subvenciones concedidas que contabilicen si tienen integrada la perspectiva de género o tienen otro mecanismo o criterio de

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	35/70



integración de género y de esta manera darle seguimiento a la promoción de la igualdad a lo largo del tiempo.

La auditoría remite a la información que al respecto se recoge en las Guías para la elaboración de la información cualitativa de los Presupuestos, que se publican anualmente y que incorporan información sobre la construcción de objetivos. Para ello, el programa debe tomar todas las medidas necesarias en la modificación, adaptación y creación de los sistemas de información, bases de datos, y modelos de recogida de información de los servicios prestados”.

■ Recomendación recibida al Programa presupuestario 41D-Salud Pública y Participación en la Auditoría de Presupuesto y Género (APG) 2018 respecto a la **ejecución de indicadores**: “Se recomienda, definir indicadores que permitan apreciar el impacto que las actuaciones tienen en las brechas y las desigualdades de género, específicamente también en materia de violencia de género, y así poder medir los avances o retrocesos en términos de igualdad. Estos indicadores tienen que estar en coherencia con los diagnósticos realizados y los objetivos estratégicos y operativos que se vayan definiendo, para atender a la problemática de género de una manera integral y completa.

Se debe ampliar el número de indicadores que vayan más allá de la desagregación de datos por sexo ya que permite medir la consecución de los objetivos y actuaciones de género planificados, y al mismo tiempo, hacer un seguimiento de las brechas de género a lo largo del tiempo.

Así mismo, se deben transformar aquellos indicadores que están definidos sin referirse a personas, pero cuyo beneficio revierte en personas concretas, para poder contabilizarlas y ver el impacto de género diferenciado que tiene la actuación.

En el ámbito de la ejecución presupuestaria, se recomienda, así mismo, justificar las desviaciones que se produzcan respecto a la previsión, analizándolo desde la perspectiva de género, e identificando posibles desigualdades en el acceso y uso de los servicios ofertados.

Al mismo tiempo, se recomienda reflejar en las modificaciones presupuestarias, cuáles son los indicadores afectados por las mismas y, en caso de ser necesario, dar de alta los que procedan a fin de capturar adecuadamente el impacto en la consecución de todos los objetivos y actuaciones, incluyendo también los específicos de género y aquellos que integren la dimensión de género de manera transversal”.

■ Recomendaciones recibidas al Programa presupuestario 31P-Servicio de apoyo a las familias en la Auditoría de Presupuesto de Género (APG) 2022, vinculadas al actual Programa presupuestario 41D. Salud Pública,

Respecto a la **construcción de indicadores**:

✓ **Recomendación 1.7**: “Los indicadores ligados a actuaciones deben mejorar en su descripción, especificando el marco temporal o el ámbito específico de actuación al que están referidos”.

✓ **Recomendación 1.8.1**: “Completar la planificación presupuestaria con indicadores que permitan medir los resultados de los objetivos y todas las actuaciones en términos de igualdad de género y que den coherencia a la planificación. Deben incorporarse en la planificación dirigida especialmente a la igualdad de género, y en todas aquellas acciones que realice el programa, en

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	36/70



cumplimiento del artículo 10 de la Ley 12/2007, dado que es necesario medir el impacto en diferentes públicos objetivos”.

- ✓ **Recomendación 1.8.2:** “Los indicadores deben ser relevantes desde el punto de vista de género, verificables, fáciles de interpretar, comparables y permitir recoger las posibles modificaciones que experimente el programa a lo largo del ejercicio presupuestario. La auditoría remite a las directrices que se recogen en las Guías para la elaboración de la información cualitativa de los Presupuestos de la Junta de Andalucía, que se publican anualmente y que incorporan información sobre la construcción de indicadores”.
- ✓ **Recomendación 1.8.3:** “Desagregar por sexo todos los indicadores relativos a personas”.
- ✓ **Recomendación 1.8.5:** “Definir indicadores de género de todas las actividades que se planifiquen relacionadas con el acceso a los recursos y servicios. En el caso de que los diagnósticos identifiquen desigualdades en el acceso a bienes o servicios por parte de mujeres o de hombres, se deben establecer las medidas correctoras oportunas, que deberán ir acompañadas de indicadores de género que midan el impacto de las mismas en ambos sexos”.
- ✓ **Recomendación 1.8.12:** “Ampliar los indicadores presupuestarios y no presupuestarios de género sobre la **atención temprana en Andalucía**, de manera que recojan información sobre las y los profesionales que proporcionan la atención, sobre la capacitación en igualdad de género, sobre los resultados de la baremación relacionada con el criterio de género de la licitación para los CAIT y sobre las personas empresarias que gestionan estos centros”.
- ✓ **Recomendación 1.8.15:** “Desagregar por sexo todos los indicadores relativos a personas de la actuación de la **atención bucodental infantil**”.
- ✓ **Recomendación 1.8.16:** “Mejorar el cuadro de indicadores relacionados con la **atención bucodental infantil**, añadiendo nuevos indicadores que recojan mayor información de género de la actuación: profesionales implicados, valoración del acceso y de la atención según sexo, etc”.
- ✓ **Recomendación 1.8.17:** “En el modelo de libre adhesión utilizado en la **atención bucodental** para menores, por lo que se refiere a empresas, y con el fin de poder analizar desde el enfoque de género a las personas que están detrás del nombre y la toma de decisiones, se deben definir indicadores que recojan el sexo de la persona o personas titulares para el caso de persona física, o el porcentaje de participación de hombres y mujeres en el máximo órgano de administración de la sociedad o empresa, si es persona jurídica”.
- ✓ **Recomendación 1.8.18:** “Diseñar indicadores de género que midan la formación en igualdad de género en el marco de las **actuaciones formativas a dentistas**, así como la cantidad de mujeres y hombres destinatarias de esta formación”.
- ✓ **Recomendación 1.8.19:** “Establecer indicadores de género que en el marco de la atención a personas enfermas de **Alzheimer y otras demencias**, informen sobre las personas atendidas, diferenciando las enfermas de las personas cuidadoras; también sobre las personas voluntarias, profesionales con formación en igualdad de género y salud, actividades realizadas con enfoque de género (asesoramientos, formaciones...), entre otros posibles indicadores de género”.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	37/70



- ✓ **Recomendación 1.8.20:** “Por lo que se refiere a la Tarjeta + Cuidados, se recomienda mantener el indicador **Personas con Tarjetas + Cuidado** para el global de personas beneficiarias, y definir un indicador específico para contabilizar las personas que prestan cuidados por demencia y son poseedoras de la tarjeta, **Personas con Tarjetas + Cuidado por demencia**”.
- ✓ **Recomendación 1.9.2:** “Establecer nuevos indicadores que recojan qué licitaciones y conciertos han aplicado criterios de género y qué empresas cuentan con planes de igualdad o medidas similares, formación en igualdad de género de sus profesionales, etc., para medir el cumplimiento efectivo de dichos criterios y su contribución a la igualdad de género”.

Respecto a la **ejecución de indicadores:**

- ✓ **Recomendación 2.3.1:** “Definir un mayor número de indicadores presupuestarios que permita dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y actuaciones que promueven la igualdad de género, midiendo el impacto de sus medidas. Esto implica medir, por ejemplo, los diferentes públicos participantes en las actuaciones y el cumplimiento de los criterios de género establecidos en las ayudas, subvenciones o conciertos”.
- ✓ **Recomendación 2.3.2:** “Se recomienda justificar las desviaciones que se produzcan respecto a la previsión, analizándolas desde la perspectiva de género e identificando posibles desigualdades de acceso y uso de los servicios ofertados”.
- ✓ **Recomendación 2.3.3:** “Tener en cuenta los resultados de ejecución en la planificación presupuestaria del ejercicio siguiente, adoptando las medidas correctoras necesarias y, en todo caso, si se observa sobrerrepresentación masculina o femenina. Esto es relevante en el caso de las y los profesionales de la (...) atención bucodental o de las prestación de cuidados por enfermedades mentales”.

#### MEDIDAS A EJECUTAR:

**Denominación del indicador de género: Variación según sexo en las tasas estandarizadas de mortalidad prematura sensible a la atención sanitaria.**

**Objetivo/actuación del que depende:** OE. Aumentar la protección de la salud de las personas.

**Magnitud:** Puntos porcentuales

**Valor:** Datos en 2021: H:87; M: 63,1

**Fuentes:** Movimiento natural de la población. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y Consejería de Salud y Consumo .

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** Servicio de Estadística Sanitarias. Consejería de Salud y Consumo

**Forma de cálculo:** Diferencia interanual en las tasas estandarizada de mortalidad prematura sensible a la atención sanitaria, desagregados por sexo.

**Denominación del indicador de género: Asistentes a las sesiones informativas de promoción de la salud en el lugar de trabajo, según sexo.**

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	38/70



**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Ampliar las actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas / Ampliación del programa de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo (PSLT).

**Magnitud:** Número

**Valor:** 12.000 (H: 5.000; M: 6.500)

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

**Forma de cálculo:** Sumatorio de asistentes a sesiones informativas desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género:** Cobertura del programa *Creciendo en Salud*, según sexo

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Ampliar las actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas / Realización del programa *Creciendo en Salud* en los centros educativos de Andalucía.

**Magnitud:** Porcentaje

**Valor:** 30,0 (H: 32,0; M: 28,0)

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Forma de cálculo: (Alumnado inscrito al programa / Total alumnado en centros educativos) x 100, desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género:** Alumnado inscrito en el programa *Creciendo en Salud*, desagregado por sexo

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Ampliar las actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas / Realización del programa *Creciendo en Salud* en los centros educativos de Andalucía.

**Magnitud:** Número

**Valor:** 500.000 (H: 255.000; M: 245.000)

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Forma de cálculo: Sumatorio de alumnado inscrito al programa desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género:** Cobertura del programa *Forma Joven*, según sexo

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Ampliar las actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas / Realización del programa *Creciendo en Salud* en los centros educativos de Andalucía.

**Magnitud:** Porcentaje

**Valor:** 30,0 (H: 32,0; M: 28,0)

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

Código Seguro de Verificación: VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	39/70





**Responsable de la actualización:** DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Forma de cálculo: (Alumnado inscrito al programa / Total alumnado en centros educativos) x 100, desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género: Alumnado inscrito en el programa *Forma Joven*, desagregado por sexo**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Ampliar las actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas / Realización del programa *Forma Joven* en los centros educativos de Andalucía.

**Magnitud:** Número

**Valor:** 300.000 (H: 153.000; M: 147.000)

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Forma de cálculo: Sumatorio de alumnado inscrito al programa desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género: Profesionales del SSPA, desagregados por sexo, formados en salud sexual y reproductiva.**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Ampliar las actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas / Diseño y planificación del Plan Andaluz de Salud Sexual y Reproductiva.

**Magnitud:** Número

**Valor:** 1.100 (H: 300; M: 800)

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Sumatorio de profesionales que han realizado cursos de formación, desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género: Mujeres en seguimiento de planificación familiar en el ámbito de la atención primaria en el SSPA.**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Ampliar las actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas / Diseño y planificación del Plan Andaluz de Salud Sexual.

**Magnitud:** Número

**Valor:** 23.000

**Fuentes:** Servicio Andaluz de Salud

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** Servicio Andaluz de Salud

Forma de cálculo: Sumatorio de mujeres atendidas en planificación familiar dentro de atención primaria en el periodo considerado.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	40/70



**Denominación del indicador de género: Incidencia de IVE de 15 a 49 años en Andalucía**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Ampliar las actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas / Diseño y planificación del Plan Andaluz de Salud Sexual y Reproductiva.

**Magnitud:** tasa

**Valor:** 9,08

**Fuentes:** Ministerio de Sanidad. Registro de Interrupciones Voluntarias del Embarazo.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** Servicio de Estadística Sanitaria. Consejería Salud y Consumo.

**Forma de cálculo:** Es el cociente entre el número de interrupciones voluntarias del embarazo (IVE) y la población de mujeres residentes en Andalucía, aunque estas hayan realizado IVE fuera de Andalucía, entre 15 y 49 años, expresado por 1.000. Fórmula: (Número de IVE entre 15 y 49 años / Total de mujeres entre 15 y 49 años) x 1.000

**Denominación del indicador de género: Municipios con subvenciones concedidas destinadas a proyectos de planes locales de salud**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Ampliar las actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas / Acciones de respaldo a la elaboración de planes locales de salud que fortalezcan la perspectiva de género.

**Magnitud:** número

**Valor:** 25

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** D.G. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Forma de cálculo: Sumatorio de los municipios a los que se ha concedido subvenciones para realizar proyectos de planes locales de salud.

**Denominación del indicador de género: Variación en la cobertura de vacunación completa incluidas en el calendario oficial, según sexo.**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Reducir las tasas de morbimortalidad por enfermedades previsibles mediante inmunización.

**Magnitud:** puntos porcentuales

**Valor:** Dato para el año 2022: 97,56

**Fuentes:** Servicio Andaluz de Salud. Registro de Vacunaciones de Andalucía.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** Servicio de Estadística Sanitaria. Consejería de Salud y Consumo.

**Forma de cálculo:** Diferencia anual en la cobertura de vacunación completa. La cobertura de vacunación completa se refiere al porcentaje de niños y niñas que han cumplido dos años en el periodo y han finalizado la pauta vacunal correspondiente a su edad.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	41/70

**Denominación del indicador de género: Variación en el volumen de personas diagnosticadas tardíamente de VIH durante el ejercicio presupuestario, según sexo.****Objetivo/actuación del que depende:** OO. Reducir la incidencia de VIH/Sida e ITS entre la población de Andalucía.**Magnitud:** número**Valor:** Dato para el año 2022: 230 (H: 194; M: 36)**Fuentes:** Servicio Andaluz de Salud.**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual**Responsable de la actualización:** D.G. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Forma de cálculo: Diferencia interperiodo en el volumen anual de personas diagnosticadas tardíamente de VIH, para el total y desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género: Subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea de VIH/Sida.****Objetivo/actuación del que depende:** OO. Reducir la incidencia de VIH/Sida e ITS entre la población de Andalucía/ Subvención a entidades que desarrolla su trabajo en el ámbito de VIH/Sida.**Magnitud:** porcentaje**Valor:** 60**Fuentes:** Registro propio**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual**Responsable de la actualización:** D.G. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.Forma de cálculo:  $(N.º \text{ subvenciones concedidas} / \text{total subvenciones solicitadas}) \times 100$ **Denominación del indicador de género: Personas participantes en grupos socioeducativos de atención primaria en situación de vulnerabilidad, según sexo.****Objetivo/actuación del que depende:** OO. Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos/Desarrollo de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE).**Magnitud:** número**Valor:** 3.000 (H: 300; M: 2.700)**Fuentes:** Registro propio**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Sumatorio de personas participantes, desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género: Profesionales formados en parentalidad positiva, según sexo.****Objetivo/actuación del que depende:** OO. Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos/Desarrollo del Programa de Salud Infantil y Adolescente de Andalucía en el SSPA**Magnitud:** número**Valor:** 50 (H: 25; M: 25)**Fuentes:** Registro propio**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	42/70



**Responsable de la actualización:** D.G. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.  
Forma de cálculo: Sumatorio de profesionales formados, desagregado por sexo.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	43/70

**Denominación del indicador de género: Profesionales formados en atención temprana y maltrato infantil, según sexo.**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos/Desarrollo del Programa de Salud Infantil y Adolescente de Andalucía en el SSPA

**Magnitud:** número

**Valor:** 50 (H: 25; M: 25)

**Fuentes:** Registro propio

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Forma de cálculo: Sumatorio de profesionales formados, desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género: Subvenciones concedidas para la atención a personas que ejercen la prostitución.**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Mejorar la atención sanitaria y la prevención en personas en situación de prostitución./ Subvenciones para la atención a la salud de las personas en situación de prostitución.

**Magnitud:** número

**Valor:** 40

**Fuentes:** Registro propio

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Sumatorio de subvenciones concedidas.

**Denominación del indicador de género: Variación según sexo de personas con tarjeta + Cuidados en Alzheimer.**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del Alzheimer con enfoque de género.

**Magnitud:** número

**Valor:** Por determinar

**Fuentes:** Registro propio

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Diferencia interanual de personas con Tarjeta + cuidados en Alzheimer y otras demencias, desagregadas por sexo.

**Denominación del indicador de género: Integrantes de las asociaciones integradas en la Confederación de Asociaciones de Familias de Enfermos de Alzheimer.**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del Alzheimer con enfoque de género. / Subvenciones nominativas en el marco del desarrollo de la Estrategia de Alzheimer en Andalucía.

**Magnitud:** número

**Valor:** 18.885 (H: 5.499; M: 13.366)

**Fuentes:** Registro propio

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	44/70



**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.  
Forma de cálculo: Sumatorio de personas integrantes en asociaciones de ConFEAFA.

**Denominación del indicador de género: Participantes en terapias no farmacológicas mediante estimulación cognitiva formato tradicional, según sexo.**

**Objetivo/actuación del que depende:** OO. Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del Alzheimer con enfoque de género./ Subvenciones nominativas en el marco del desarrollo de la Estrategia de Alzheimer en Andalucía.

**Magnitud:** número

**Valor:** 2.339 (H: 699; M: 1.640)

**Fuentes:** Registro propio

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.  
Forma de cálculo: Sumatorio de personas que han recibido terapia de estimulación cognitiva formato tradicional, desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género: Participantes en terapias no farmacológicas mediante estimulación cognitiva asistida por ordenador, según sexo.**

**Objetivo/actuación del que depende:** OO. Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del Alzheimer con enfoque de género./ Subvenciones nominativas en el marco del desarrollo de la Estrategia de Alzheimer en Andalucía.

**Magnitud:** número

**Valor:** 2.688 (H: 738; M: 1.950)

**Fuentes:** Registro propio

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.  
Forma de cálculo: Sumatorio de personas que han recibido terapia de estimulación cognitiva asistido por ordenador, desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género: Participantes en terapias no farmacológicas mediante estimulación cognitiva asistida por ordenador, según sexo.**

**Objetivo/actuación del que depende:** OO. Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del Alzheimer con enfoque de género./ Subvenciones nominativas en el marco del desarrollo de la Estrategia de Alzheimer en Andalucía.

**Magnitud:** número

**Valor:** 2.688 (H: 738; M: 1.950)

**Fuentes:** Registro propio

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.  
Forma de cálculo: Sumatorio de personas que han recibido terapia de estimulación cognitiva asistido por ordenador, desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género: Participantes en actividades de sensibilización para la corresponsabilidad en los cuidados de personas enfermas con Alzheimer, según sexo.**

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	45/70



**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del Alzheimer con enfoque de género./ Actuaciones para el avance en la participación de los hombres como población cuidadora informal de las personas con Alzheimer.

**Magnitud:** número

**Valor:** 2.688 (H: 738; M: 1.950)

**Fuentes:** Registro propio

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Sumatorio de personas que han recibido terapia de estimulación cognitiva asistido por ordenador, desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género: Personas con tarjeta + Cuidados, según sexo.**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del Alzheimer con enfoque de género./ Actuaciones para el avance en la participación de los hombres como población cuidadora informal de las personas con Alzheimer.

**Magnitud:** número

**Valor:** 34.226 (H: 5.798; M: 28.428)

**Fuentes:** Registro propio

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Sumatorio de personas que disponen de la Tarjeta + Cuidados, desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género: Población infantil atendida en el programa de Atención Infantil Temprana de Andalucía, según sexo.**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Fortalecer la perspectiva de género en la prevención y detección de la aparición de trastornos en el desarrollo o riesgos de padecerlos a personas menores de 0-6 años/ Gestión del concierto social para la prestación del servicio público de atención temprana en Andalucía.

**Magnitud:** número

**Valor:** 18.950 (H: 12.900; M: 6.050)

**Fuentes:** Registro propio. Alborada

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Sumatorio de población infantil que ha sido atendida en el programa AIT, desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género: Distribución por sexo de profesionales que prestan atención en el programa de Atención Infantil Temprana de Andalucía.**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Fortalecer la perspectiva de género en la prevención y detección de la aparición de trastornos en el desarrollo o riesgos de padecerlos a personas menores de 0-6 años./ Gestión del concierto social para la prestación del servicio público de atención temprana en Andalucía.

**Magnitud:** porcentaje

**Valor:** Por determinar

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	46/70



**Fuentes:** Registro propio. Alborada

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Reparto por sexo del porcentaje de profesionales hombres y mujeres que prestan servicios en el programa AIT.

**Denominación del indicador de género: Profesionales que prestan atención en el programa de Atención Infantil Temprana de Andalucía que cuentan con formación en materia de género y prevención de violencia de género.**

**Objetivo/actuación del que depende:** OO. Fortalecer la perspectiva de género en la prevención y detección de la aparición de trastornos en el desarrollo o riesgos de padecerlos a personas menores de 0-6 años./ Gestión del concierto social para la prestación del servicio público de atención temprana en Andalucía.

**Magnitud:** número

**Valor:** Por determinar

**Fuentes:** Registro propio. Alborada

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Sumatorio de profesionales que acreditan formación en género y prestan servicios en el programa AIT, desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género: Instrucción técnica dictada para desarrollar la prestación del servicio de atención temprana a través de delegación de competencias.**

**Objetivo/actuación del que depende:** OO. Fortalecer la perspectiva de género en la prevención y detección de la aparición de trastornos en el desarrollo o riesgos de padecerlos a personas menores de 0-6 años./ Reglamentación de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT), con enfoque de género.

**Magnitud:** número

**Valor:** 1

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual (puntual)

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Sumatorio del número de instrucciones técnicas dictadas.

**Denominación del indicador de género: Profesionales de la sanidad que realizan formación en accesibilidad al SSPA de las personas con TEA, desagregado por sexo.**

**Objetivo/actuación del que depende:** OO. Mejorar la accesibilidad de las personas con TEA al SSPA en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres./ Formación de profesionales de la sanidad en relación a la accesibilidad al SSPA de las personas con TEA.

**Magnitud:** número

**Valor:** 600 (H: 150; M: 450)

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	47/70





Forma de cálculo: Sumatorio del número de profesionales que realiza formación en accesibilidad de personas con TEA al SSPA, desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género: Profesionales de la sanidad que realizan formación en atención a personas con TDAH, desagregado por sexo.**

**Objetivo/actuación del que depende:** OO. Fortalecer la perspectiva de género en la atención a personas con trastornos de déficit de atención e hiperactividad (TDAH)/ Formación de profesionales de la sanidad en atención a personas con TDAH.

**Magnitud:** número

**Valor:** 500 (H: 150; M: 350)

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Sumatorio del número de profesionales que realiza formación en atención a personas con TDAH, desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género: Profesionales que realizan formación en atención a personas con experiencias adversas en infancia, desagregado por sexo.**

**Objetivo/actuación del que depende:** OO. Ampliar la atención a personas con experiencias adversas en infancia y a sus familias./ Formación dirigida a profesionales para la mejora de la atención a personas con experiencias adversas en infancia y sus familias.

**Magnitud:** número

**Valor:** 200 (H: 50; M: 150)

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Sumatorio del número de profesionales que realiza formación en atención a personas con experiencias adversas en la infancia y sus familias, desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género: Índice de feminización de la atención a la salud bucodental de la población de 6 a 15 años.**

**Objetivo/actuación del que depende:** OO. Reforzar la perspectiva de género en la atención a la salud bucodental de la población de 6 a 15 años.

**Magnitud:** índice

**Valor:** para 2022, el índice de feminización en dentistas es: 152,5%

**Fuentes:** Registro propio. SIPAD

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** Servicio de Planificación Sanitaria.

Forma de cálculo:  $(n.^{\circ} \text{ dentistas mujeres} / n.^{\circ} \text{ dentistas hombres}) \times 100$ .

**Denominación del indicador de género: Profesionales que prestan atención bucodental infantil que cuentan con formación en materia de género y prevención de violencia de género, por sexo.**

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	48/70



**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Reforzar la perspectiva de género en la atención a la salud bucodental de la población de 6 a 15 años. / Regulación de la asistencia dental a la población de 6 a 15 años de edad.

**Magnitud:** número

**Valor:** Por determinar

**Fuentes:** Registro propio. SIPAD

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** Servicio de Planificación Sanitaria.

Forma de cálculo: Sumatorio de profesionales adscritos al programa de atención bucodental infantil que cuentan con formación en género y prevención de violencia de género, desagregado por sexo.

**Denominación del indicador de género: Informes publicados en relación al ejercicio de la profesión dentista y la oferta de prestación de servicios bucodentales**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Reforzar la perspectiva de género en la atención a la salud bucodental de la población de 6 a 15 años. / Análisis del ejercicio de la profesión dentista y de la oferta de prestación de servicios bucodental.

**Magnitud:** número

**Valor:** Por determinar

**Fuentes:** EASP

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** Servicio de Planificación Sanitaria.

Forma de cálculo: N.º de informes elaborados y publicados.

**Denominación del indicador de género: Distribución de profesionales por sexo que realizan formación en atención a la salud bucodental infantil.**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Reforzar la perspectiva de género en la atención a la salud bucodental de la población de 6 a 15 años. / Actuaciones formativas para profesionales que prestan servicios de salud bucodental infantil.

**Magnitud:** porcentaje

**Valor:** Por determinar

**Fuentes:** Registro propio. SIPAD

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** Servicio de Planificación Sanitaria.

Forma de cálculo: (Profesionales mujeres que se forman/ total profesionales que se forman)x100; (Profesionales hombres que se forman/ total profesionales que se forman) x100.

**Denominación del indicador de género: Índice de concentración de profesionales que realizan formación en atención a la salud bucodental infantil, según sexo.**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Reforzar la perspectiva de género en la atención a la salud bucodental de la población de 6 a 15 años. / Actuaciones formativas para profesionales que prestan servicios de salud bucodental infantil.

**Magnitud:** porcentaje

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	49/70





**Valor:** Por determinar

**Fuentes:** Registro propio. SIPAD

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** Servicio de Planificación Sanitaria.

Forma de cálculo: (Sumatorio de profesionales que se forman/ total de profesionales adheridos al programa) x100, para hombre y para mujeres.

**Denominación del indicador de género: Actuaciones de coordinación en Trabajo Social en Atención Primaria**

**Objetivo/actuación del que depende:** OO. Fortalecer la perspectiva de género en desarrollo de la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria / Coordinación de profesionales del Trabajo Social Sanitario en el marco de la Estrategia Andaluza de Coordinación Sociosanitaria.

**Magnitud:** número

**Valor:** 3

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Sumatorio del número de actuaciones de coordinación desarrolladas.

**Denominación del indicador de género: Diagnóstico realizado de la atención sociosanitaria a la población en situación de vulnerabilidad**

**Objetivo/actuación del que depende:** OO. Mejorar la incorporación de la interseccionalidad de género con otras desigualdades en el desarrollo del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía. / Atención a la población en situación de vulnerabilidad desde Trabajo Social Sanitario.

**Magnitud:** número

**Valor:** 3

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Diagnóstico realizado (Sí/No)

**Denominación del indicador de género: Altas médicas de pacientes en situación de vulnerabilidad derivadas a Trabajo Social en Atención Primaria, según sexo.**

**Objetivo/actuación del que depende:** OO. Mejorar la incorporación de la interseccionalidad de género con otras desigualdades en el desarrollo del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía. / Atención a la población en situación de vulnerabilidad desde Trabajo Social Sanitario.

**Magnitud:** porcentaje

**Valor:** 80 (H: 70; M: 10)

**Fuentes:** SAS.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	50/70



Forma de cálculo: Altas médicas en población con situación de vulnerabilidad que son derivadas a Trabajo Social/ total de altas médicas de población en situación de vulnerabilidad, en hombres y en mujeres.

**Denominación del indicador de género: Variación en la diferencia intersexual del porcentaje de población andaluza que valora positivamente su estado de salud.**

**Objetivo/actuación del que depende:** OE+.Reducir la brecha de desigualdad de género en salud.

**Magnitud:** Puntos porcentuales

**Valor:** en 2017 los porcentajes son: 73,96 (H:78,52; M: 69,49) > BG = -9,03 puntos porcentuales.

**Fuentes:** Instituto Nacional de Estadística. Encuesta nacional de salud

**Actualización (semestral, anual, etc.):** cuatrienal

**Responsable de la actualización:** INE

Forma de cálculo: BG (brecha de género) = % M - % H. Diferencia de puntos porcentuales, entre periodos, en los sumatorios de la valoración del estado de salud “muy bueno” y “bueno”, desagregados por sexo.

**Denominación del indicador de género: Diagnósticos realizados del estado de salud y recursos sanitarios con perspectiva de género.**

**Objetivo/actuación del que depende:** OO+. Fortalecer la transversalidad de género en los planes integrales de salud. / Análisis del estado de salud de la población y recursos sanitarios vinculados a planes integrales de salud con perspectiva de género.

**Magnitud:** número

**Valor:** por determinar

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Sumatorio de diagnósticos incluidos en planes de salud con integración de perspectiva género (desagregación por sexo de variables referidas a personas e inclusión de otras variables sensibles al género).

**Denominación del indicador de género: Comités y grupos de trabajo con representación equilibrada de hombres y mujeres constituidos en el marco de estrategias y planes de salud.**

**Objetivo/actuación del que depende:** OO+. Fortalecer la transversalidad de género en estrategias y planes integrales de salud./ Planificación, seguimiento y evaluación de planes integrales con perspectiva de género.

**Magnitud:** Número

**Valor:** Por determinar

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Sumatorio de comités y grupos de trabajo que cuentan con una representación equilibrada de hombres y mujeres, sin que ninguno de los dos sexos supere el 60% del total de miembros.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	51/70



**Denominación del indicador de género: Materiales divulgativos con perspectiva de género.**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00+. Fortalecer la transversalidad de género en estrategias y planes integrales de salud./ Inclusión de la perspectiva de género en las campañas de divulgación vinculadas a la implantación de planes integrales.

**Magnitud:** Número

**Valor:** Por determinar

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Sumatorio de materiales divulgativos que se han diseñado con perspectiva de género (adoptan un lenguaje inclusivo y evitan imágenes estereotipadas o perpetuar roles de género)

**Denominación del indicador de género: Distribución por sexo de profesionales y altos cargos que han realizado la formación en género.**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00+. Fortalecer la transversalidad de género en estrategias y planes integrales de salud./ Formación en materia de género dirigida a profesionales y personal de alto cargo vinculados a la elaboración y ejecución de planes integrales de salud.

**Magnitud:** Porcentaje

**Valor:** Por determinar

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo.

Forma de cálculo: Personal formado hombre/(total asistentes a cursos de formación) x 100 + Personal formado mujer/(total asistentes a cursos de formación) x 100

**Denominación del indicador de género: Variación en el número de víctimas mortales de violencia de género en Andalucía.**

**Objetivo/actuación del que depende:** VG+.Contribuir a la erradicación de la violencia de género.

**Magnitud:** número

**Valor:** en 2022 el dato es 11.

**Fuentes:** Delegación del Gobierno contra la violencia de género

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** INE

Forma de cálculo: Diferencia interanual de víctimas mortales por violencia de género.

**Denominación del indicador de género: Variación en los partes de lesiones en materia de violencia de género emitidos en los centros sanitarios radicados en Andalucía.**

**Objetivo/actuación del que depende:** VG+. Mejorar la capacidad de detección y atención a situaciones de violencia de género, maltrato, agresión y abuso sexual hacia las mujeres.

**Magnitud:** número

**Valor:** en 2022 el dato es 4.000

**Fuentes:** SAS.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	52/70



**Responsable de la actualización:** SAS

Forma de cálculo: Diferencia interanual en el número de partes de lesiones en materia de violencia de género emitidos en centros sanitarios.

**Denominación del indicador de género: Comisiones interdisciplinarias para la violencia de género de centros sanitarios activas.**

**Objetivo/actuación del que depende:** VG+. Mejorar la capacidad de detección y atención a situaciones de violencia de género, maltrato, agresión y abuso sexual hacia las mujeres./ Coordinación de las actuaciones en materia de atención sanitaria a la violencia de género.

**Magnitud:** número

**Valor:** 40

**Fuentes:** DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Forma de cálculo: Sumatorio de las comisiones interdisciplinarias para la violencia de género que están activas durante el ejercicio presupuestario.

**Denominación del indicador de género: Centros acreditados contra la violencia de género.**

**Objetivo/actuación del que depende:** VG+. Mejorar la capacidad de detección y atención a situaciones de violencia de género, maltrato, agresión y abuso sexual hacia las mujeres./ Coordinación de las actuaciones en materia de atención sanitaria a la violencia de género.

**Magnitud:** número

**Valor:** 16

**Fuentes:** DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Forma de cálculo: Sumatorio de centros acreditados contra la violencia de género.

**Denominación del indicador de género: Profesionales del SSPA, desagregado por sexo, formados en violencia de género.**

**Objetivo/actuación del que depende:** VG+. Mejorar la capacidad de detección y atención a situaciones de violencia de género, maltrato, agresión y abuso sexual hacia las mujeres./ Formación para la prevención y atención integral a las mujeres en situación de violencia de género..

**Magnitud:** número

**Valor:** 2000 (H: 1.400; M: 600)

**Fuentes:** DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Forma de cálculo: Sumatorio de centros acreditados contra la violencia de género.

**Denominación del indicador de género: Grupos de trabajo constituidos con representación igualitaria de hombres y mujeres.**

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	53/70



**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Favorecer la participación activa igualitaria de la ciudadanía en aspectos de salud y sus determinantes. / Constitución de grupos de trabajo que incluya colectivos vulnerables con representación igualitaria entre hombres y mujeres.

**Magnitud:** número

**Valor:** 5

**Fuentes:** Registro propio

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo

Forma de cálculo: Sumatorio de grupos de trabajo constituidos.

**Denominación del indicador de género:** **Distribución por sexo de personas participantes en actividades de valoración de los programas y servicios sanitarios.**

**Objetivo/actuación del que depende:** 00. Favorecer la participación activa igualitaria de la ciudadanía en aspectos de salud y sus determinantes. / Ampliación de los canales de participación ciudadana en la valoración de los programas y servicios sanitarios.

**Magnitud:** porcentaje

**Valor:** H: 50; M:50.

**Fuentes:** Registro propio.

**Actualización (semestral, anual, etc.):** anual

**Responsable de la actualización:** SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo

Forma de cálculo: Sumatorio de grupos de trabajo constituidos.

PLAZO DE REALIZACIÓN: 2023-2027

✓ Destacar que la inclusión de nuevos objetivos e indicadores que aporten información con enfoque de género en SIPAD está vinculada tanto a las conclusiones del diagnóstico específico de género que se elabore al efecto, como los recogidos en el próximo Plan Integral de Salud Bucodental de Andalucía, pendiente de publicación.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	54/70





## 5. ADAPTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DIRECTIVO

### RECOMENDACIONES RECIBIDAS:

■ Recomendación recibida al Programa presupuestario 41D-Salud Pública y Participación en la Auditoría de Presupuesto y Género (APG) 2018 respecto a la **adaptación de fuentes de información**: “Es necesario implementar la recogida de datos desagregados por sexo en aquellas herramientas en las que aún no se realiza y que gestionan datos relativos a personas. Así mismo, se debe considerar obligatoria la cumplimentación de estos datos en aquellas herramientas que ya tienen la opción establecida, evitando así que no sea utilizada.

Al mismo tiempo, debe ampliarse el número de variables que recoge los sistemas de registro e información para hacer posible un análisis interseccional de la situación en la que viven los hombres y las mujeres en relación con sus necesidades de salud y acceso a los servicios sanitarios.

Finalmente y en relación con la adaptación de fuentes de información, se recomienda establecer un procedimiento de sistematización de los datos recogidos y de comunicación de los mismos a aquellos servicios o personas responsables para la interpretación y el establecimiento de las medidas correctoras necesarias en caso de observarse desigualdades de género”.

■ Recomendaciones recibidas respecto a la adaptación del fuentes de información del Programa presupuestario 31P-Servicio de apoyo a las familias en la Auditoría de Presupuesto de Género (APG) 2022, vinculadas al actual Programa presupuestario 41D. Salud Pública:

✓ **Recomendación 3.1.1:** “Crear y/o adaptar las herramientas de recogida de información para que reúnan dimensiones de género: sexo de los públicos intervinientes, criterios de baremación con enfoque de género o datos relativos a empresas, de manera que se pueda obtener un mapa de género proporcionado por las entidades destinatarias de los conciertos, ayudas o subvenciones en el marco de este programa”.

✓ **Recomendación 3.1.3:** “Modificar la recogida de datos en el **Sistema de Información de Atención Infantil Temprana (Alborada)**, para poder obtener informes con contenido relativo a pacientes, familias y profesionales de las tres áreas de atención (salud, educación y servicios sociales), así como de los servicios atendidos”.

✓ **Recomendación 3.1.5:** “Modificar la herramienta **Sistema de información de la prestación dental (SIPAD)**, para recoger información de género de mayor profundidad que la desagregación por sexo de las y los pacientes. Debe incluir información de las personas adultas responsables de este grupo objetivo, gradiente social, nivel de formación, geolocalización, así como cualquier otra información interesante para la elaboración de diagnósticos desde el enfoque de género”.

✓ **Recomendación 3.1.6:** “Revisar la Propuesta de indicadores del Módulo de Tratamiento de la Información (MTI) relativa a la herramienta **SIPAD** realizada por el programa, ampliando la dimensión de género en la misma, incorporando la variable sexo a los indicadores de actividad que solamente consideran la cohorte. También, aplicando la dimensión de género a los indicadores sobre frecuentación por zonas geográficas. Las futuras propuestas de indicadores a obtener del MTI deberán ser específicas en cuanto a la incorporación de la variable sexo o en el enfoque de género”.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	55/70





- ✓ **Recomendación 3.1.7:** “Incorporar a la herramienta **SIPAD** un motor de análisis que permita explotar la información de las distintas variables que recoge desde el punto de vista de género, y poder así trasladar los resultados de manera periódica a los Informes de situación correspondientes”.
- ✓ **Recomendación 3.2:** “Fomentar el manejo de **otras variables**, recogidas en las herramientas de información, que faciliten los análisis interseccionales relativos a las distintas áreas competenciales del programa en cumplimiento del Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028 que recoge, entre sus principios rectores, la atención a la interseccionalidad de género con otras desigualdades. El Plan señala que cualquier ámbito de política pública deberá diagnosticar si variables como la edad, ruralidad, clase social, situación económica o discapacidad, entre otras, contribuyen a incrementar las desigualdades entre mujeres y hombres; y cita como ejemplo de discriminación múltiple las mujeres con problemas de salud mental”.
- ✓ **Recomendación 3.3:** “Establecer un **procedimiento de sistematización** de los datos recogidos y de comunicación a aquellos servicios o personas responsables, para la interpretación y el establecimiento de las medidas correctoras necesarias en caso de observarse desigualdades de género”.

### MEDIDAS A EJECUTAR:

En la actualidad, los sistemas de información que recogen datos de carácter personal incluyen un atributo para recoger la variable sexo. Se realizará una revisión del catálogo de herramientas de información disponibles para identificar:

- ✓ Si permiten desagregar por sexo y en su caso, poder incluir la dimensión de género
- ✓ Si requieren de adaptación
- ✓ Fecha estimada de realización de la adaptación en caso necesario.

**Denominación registro/aplicación:** ALBEGA. Salud Ambiental.

**Descripción:** Se añadirá un bloque para el futuro Plan Estratégico de Prevención y control de vectores transmisores de enfermedades emergentes. Las entidades usuarias son los Distritos de Atención Primaria, Delegaciones territoriales, y Consejería de Salud y Consumo.

**Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no):** No

**Requiere adaptación (sí/no):** Sí. Algunos bloques.

**Fecha estimada de realización:** 2024

**Denominación registro/aplicación:** ALBEGA. Seguridad Alimentaria y Salud Ambiental

**Descripción:** Los objetivos:

- Analizar la posibilidad de implementar el uso sobre el terreno (uso on line/off line)
- Integración con el de sistema de información de laboratorios.

Las entidades usuarias son Distritos de Atención Primaria, Ayuntamientos y Consejería de Salud y Consumo.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	56/70



**Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no):** No

**Requiere adaptación (sí/no):** Sí. Algunos bloques.

Fecha estimada de realización: 2024

**Denominación registro/aplicación:** SIEGA. Sistema Integrado de Epidemiología Genómica de Andalucía.

**Descripción:** Tiene como objetivo identificar a través de la secuenciación genómica completa, los patógenos procedentes de muestras alimentarias, ambientales y clínicas implicadas en los procesos de protección de la salud y mejorar así la toma de decisiones.

**Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no):** No

**Requiere adaptación (sí/no):** Sí. Algunos bloques.

Fecha estimada de realización: 2024

**Denominación registro/aplicación:** SIDETELEIS. Sistema de declaración telemática de efectos indeseables para la salud.

**Descripción:** El sistema cuenta con tres columnas vertebradoras: página web de información; aplicaciones informáticas de recogida de declaraciones y red de profesionales. Las entidades y grupos usuarios son: profesionales de la sanidad, empresas, SSPA y ciudadanía.

**Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no):** No

**Requiere adaptación (sí/no):** Sí.

Fecha estimada de realización: 2024

**Denominación registro/aplicación:** Red Alerta.

**Descripción:** Sistema para la declaración y para la gestión de la intervención ante alertas por brote y cluster y casos de EDO por cualquier causa.

**Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no):** Sí

**Requiere adaptación (sí/no):**

Fecha estimada de realización:

**Denominación registro/aplicación:** RPCA. Registro Poblacional de Cáncer en Andalucía.

**Descripción:** Sistema de vigilancia epidemiológica para la recogida, consolidación de la información y análisis de datos de los casos nuevos de cáncer entre personas residentes en Andalucía.

**Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no):** Sí

**Requiere adaptación (sí/no):**

Fecha estimada de realización:

**Denominación registro/aplicación:** SIVSA. Sistema de Información para la Vigilancia de la Salud de Andalucía.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	57/70





**Descripción:** Sistema de información corporativo de la Consejería de Salud y Consumo para la vigilancia de la salud, que tiene como objetivo poner a disposición del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) información estructurada sobre los principales problemas de salud y sus determinantes.

**Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no):** Sí

**Requiere adaptación (sí/no):**

Fecha estimada de realización:

**Denominación registro/aplicación:** SIVIHDA. Sistema de Información de VIH y SIDA .

**Descripción:** Para mantener el descenso de la incidencia y mortalidad prematura por VIH/SIDA, es necesario tener conocimiento de la incidencia, prevalencia, su distribución por edad, género, tipo de riesgo y área geográfica de Andalucía, así como las posibles modificaciones en el tiempo, como punto de partida para la planificación de acciones educativas, preventivas y de diagnóstico precoz de infección por VIH/SIDA, entre otras.

Forma parte del Registro Nacional al que se remiten periódicamente los casos..

**Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no):** Sí

**Requiere adaptación (sí/no):**

Fecha estimada de realización:

**Denominación registro/aplicación:** Sistema de Información de Violencia de Género.

**Descripción:** Registra los partes de lesiones que se realizan en los centros sanitarios del SSPA y en los centros privados. Esta información se explota para el conocimiento de los casos de violencia de género de mujeres y de las hijas y los hijos de éstas.

También se debe remitir información de los casos a la Fiscalía y al Ministerio de Salud.

**Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no):** Sí

**Requiere adaptación (sí/no):**

Fecha estimada de realización:

**Denominación registro/aplicación:** Registro de enfermedades raras de Andalucía.

**Descripción:** Su objetivo es mantener un censo actualizado y fiable de personas que padecen una enfermedad rara. El registro es útil para ahondar en la clasificación y codificación de las enfermedades raras, conocer aspectos detallados de cada enfermedad, facilitar la investigación y disponer de datos concretos para definir políticas de Salud Pública. Lo gestiona el SAS.

**Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no):** Sí

**Requiere adaptación (sí/no):**

Fecha estimada de realización:

**Denominación registro/aplicación:** Sistema de Información de Fármacovigilancia.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	58/70



**Descripción:** Registra alertas en la Red de Alertas, módulo de farmacovigilancia, en aquellos casos tienen una repercusión humana.

**Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no):** Sí

**Requiere adaptación (sí/no):**

Fecha estimada de realización:

**Denominación registro/aplicación:** PSL. Plataforma para la Salud Local en Andalucía.

**Descripción:** Consiste en un sistema de información y un portal de contenidos integrados. Su objetivo es facilitar el desarrollo y seguimiento de los Planes de Acción Local de Salud entre los diferentes actores implicados en el proceso facilitando su comunicación.

**Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no):** Sí

**Requiere adaptación (sí/no):**

Fecha estimada de realización:

**Denominación registro/aplicación:** Registro Único de Partos y Nacimientos en Andalucía. RUPYNA.

**Descripción:** Su finalidad es identificar correctamente a la madre, recién nacido o recién nacida (en adelante RN) desde el momento del nacimiento. Disponer de una fuente de datos única de los partos y nacimientos que se produzcan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desagregada por sexos, para desarrollar estrategias poblacionales de vigilancia y protección de la salud del RN. Seguimiento de la salud infantil. Promoción de la salud y prevención de las enfermedades, concretamente: errores innatos del metabolismo, detección de hipoacusias, atención temprana y vacunaciones en Andalucía. Facilitar la obtención de información necesaria para la realización de estadísticas oficiales. El procedimiento consiste en la inscripción de la totalidad de nacimientos a la Base de Datos de Usuarios (BDU) y en la base de datos de detección de metabolopatías (MPA). Las entidades usuarias son el Servicio Andaluz de Salud, las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias APES, las delegaciones territoriales de la Consejería de Salud y Consumo, la Consejería de Salud y Consumo, y los centros sanitarios de titularidad privada.

**Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no):** Sí

**Requiere adaptación (sí/no):**

Fecha estimada de realización:

**Denominación registro/aplicación:** Cuestionario sobre estancias sociales en centros hospitalarios.

**Descripción:** Su objetivo general es conocer la situación de hombres y mujeres a quienes se puede dar el alta clínica pero no se efectúa por falta de alternativa de cuidados familiares o de recursos de servicios sociales, para planificar la creación de unidades o centros de cuidados intermedios. La entidad usuaria es la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones.

**Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no):** Sí

**Requiere adaptación (sí/no):** No

Código Seguro de Verificación: VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	59/70



Fecha estimada de realización: No procede.

**Denominación registro/aplicación:** Registro de información de subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas vulnerables.

**Descripción:** Su objetivo general es conocer el impacto diferencial que en hombres y mujeres tienen estas subvenciones. La entidad usuaria es la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones.

**Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no):** Sí

**Requiere adaptación (sí/no):** No

Fecha estimada de realización: No procede.

**Denominación registro/aplicación:** ALBORADA

**Descripción:** ALBORADA es una aplicación del sistema Diraya que tiene como objeto dar cobertura a todo el ciclo de Atención Temprana, integrando toda la información necesaria y coordinando las actuaciones de los diferentes agentes que participan en el proceso. Esta aplicación se articula en: Módulo de profesionales del SAS, para facilitar soporte a los profesionales para la detección precoz de necesidades de atención temprana; Módulo de centros de atención infantil temprana (CAIT), donde se registra la asistencia prestada y la evolución del niño o niña; Módulo de gestión de la prestación, que facilita las tareas de control de las plazas de atención temprana, la demanda existente y el volumen de niños y niñas atendidos; Módulo de gestión económica; Módulo de tratamiento de la información; y Módulo de Administración del Sistema.

En atención a las recomendaciones 3.1.1 y 3.1.3, se adaptará esta herramienta de recogida de información para asegurar que reúna dimensiones de género: sexo de los públicos intervinientes, criterios de baremación con enfoque de género o datos relativos a empresas, de manera que se pueda obtener un mapa de género de las entidades destinatarias de los conciertos, así como obtener informes con contenido relativo a personas usuarias, familias y profesionales de las tres áreas de atención (salud, educación y servicios sociales), y a los servicios atendidos. No obstante, se trata de funcionalidades que ya tiene implementada la herramienta en gran medida.

Asimismo, se impulsará el manejo de otras variables (edad, ruralidad, situación económica, tipo de familia o discapacidad, etc.), que progresivamente habrán de ser recogidas a través de la herramienta de información, al objeto de facilitar análisis interseccionales en la prestación y el acceso a los servicios de atención temprana (recomendación 3.2). Asimismo, se establecerán procedimientos de sistematización automatizados de los datos y de comunicación al servicio y las personas responsables, para la interpretación y el establecimiento de las medidas correctoras necesarias en caso de observarse desigualdades de género (recomendación 3.3).

Código Seguro de Verificación: VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	60/70



**Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no):** Sí (sólo relativo a personas atendidas)

**Requiere adaptación (sí/no):** Sí

Fecha estimada de realización: 2024-2025

**Denominación registro/aplicación:** Sistema de Información para la Prestación Asistencia Dental (SIPAD)

**Descripción:** El sistema está al servicio de la gestión de la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, regulada en la normativa vigente (Decreto 521/209, de 23 de julio), tanto en sus aspectos asistenciales como económicos, permitiendo el seguimiento y evaluación de la eficacia, eficiencia y calidad de la asistencia a las personas comprendidas en su ámbito de aplicación. La aplicación incluye la historia de salud bucodental y la gestión económica y seguimiento de la prestación asistencial dental infantil gratuita.

En atención a las recomendaciones 3.1.5, 3.1.6 y 3.1.7, se modificará el SIPAD para recoger información de género en mayor profundidad, además de considerar la desagregación por sexo de los y las pacientes. Para ello, se explorará la factibilidad de obtener información y registrar datos de las y los profesionales vinculados, así como de las personas adultas responsables de este grupo objetivo, gradiente social, nivel de formación, geolocalización, así como cualquier otra información interesante para la elaboración de diagnósticos con enfoque de género (recomendación 3.1.5). Asimismo, se revisará la propuesta de indicadores del módulo de tratamiento de la información (MIT) para aplicar la desagregación por sexo y la dimensión de género a los indicadores sobre frecuentación por zonas geográficas (recomendación 3.1.6). Finalmente, se establecerá un procedimiento de sistematización de los datos recogidos (recomendación 3.3), incorporando un motor de análisis que permita explotar las distintas variables que recoge el sistema desde el punto de vista de género, realizar análisis interseccionales (recomendación 3.2) y trasladar los resultando de manera periódica a los informes de situación correspondientes (recomendación 3.1.7).

**Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no):** Sí permite desagregación por sexo; No incluye dimensión de género.

**Requiere adaptación (sí/no):** Sí

Fecha estimada de realización: 2024-2026, según viabilidad técnica de las adaptaciones propuestas y disponibilidad presupuestaria.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	61/70



## 6. FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DEL PERSONAL

### RECOMENDACIONES RECIBIDAS:

■ Recomendación recibida al Programa presupuestario 41D-Salud Pública y Participación en la Auditoría de Presupuesto y Género (APG) 2018 respecto a la **formación**: “Elaborar un mapa de necesidades de formación y desarrollar un plan de formación que especifique el porcentaje de personal que se va a formar, duración de las formaciones, cursos a ofertar y criterios de selección, entre otra información relevante. La formación que se proporcione debe ser tanto en el ámbito competencial de salud y género, como de presupuesto y género para poder integrar la perspectiva de género en la planificación del programa 41D y en la documentación del ciclo presupuestario”.

■ Recomendaciones recibidas respecto a la **formación** del Programa presupuestario 31P-Servicio de apoyo a las familias en la Auditoría de Presupuesto de Género (APG) 2022, vinculadas al actual Programa presupuestario 41D. Salud Pública:

- ✓ **Recomendación 3.4.1:** “Elaborar un mapa de necesidades de formación y desarrollar un Plan de formación de igualdad de género que especifique, como mínimo, el porcentaje de personal que se va a formar, la duración de las formaciones, los cursos a ofertar y los criterios de selección, entre otra información relevante.

Las formaciones deben referirse a todas y cada una de las distintas áreas que atiende el programa desde el punto de vista de la igualdad de género, entre las que se encuentran la atención a distintos problemas de salud (...) con enfoque de género”.

- ✓ **Recomendación 3.4.2:** “Contemplar una formación específica de planificación presupuestaria con enfoque de género, necesaria para la adquisición de habilidades técnicas en el proceso de planificación presupuestaria, entre las que destacan la identificación de necesidades diferenciales de género, el diseño de objetivos y actuaciones con enfoque de género, así como la construcción de indicadores relevantes a género”.

### MEDIDAS A EJECUTAR:

1. Determine las capacidades del personal y las necesidades de formación en género

Número de efectivos del centro directivo (vinculado al programa 41D): 98

- En SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo + Sv. Planific. Sanitaria: 19
- En DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica: 79

Personal que ha recibido formación en género (% y total): 34 (35%)

- En SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo + Sv. Planific. Sanitaria: 9 (47%)
- En DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica: 25 (32%)

Capacidades adquiridas:

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	62/70





■ En la formación recibida por el personal de la SG de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo:

- ✓ Introducción a la perspectiva de género en los programas de salud y en los servicios sanitarios.
- ✓ Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones, en el voluntariado, al trabajo con mujeres con discapacidad, en las políticas públicas.
- ✓ Construcción de Indicadores de género en la cooperación internacional al desarrollo.
- ✓ Protocolos para la prevención y tratamiento de acoso sexual y por razón de sexo en las empresas.
- ✓ Uso del lenguaje no sexista.
- ✓ Análisis de brechas existentes por razón de género.
- ✓ Adopción medidas de acción positiva para eliminar la discriminación por razón de género.
- ✓ Aplicación del género de forma transversal.
- ✓ Planificación estratégica
- ✓ Incorporación en cláusulas sociales en la contratación pública

■ Formación recibida por parte de los centros responsables del programa presupuestario dependientes de la SG de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo.

- ✓ Igualdad, Salud y Género.
- ✓ Análisis de género: relevancia y pertinencia.
- ✓ Prevención de la violencia de género y del acoso por razón de género.
- ✓ Conceptos generales de igualdad de género.
- ✓ Marco jurídico para la prevención y protección integral contra la violencia de género.
- ✓ Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas.
- ✓ Impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ✓ Prevención de la violencia de género y del acoso por razón de género.
- ✓ Enfoque integral de género en la administración pública de la junta de Andalucía.
- ✓ Abordaje de la violencia de género en el entorno sanitario.
- ✓ Formación básica en igualdad de género.
- ✓ Formación básica en violencia de género y actividades desde el Servicio de Prevención de la DGSPyOF.
- ✓ Migraciones, género, contextos de prostitución y trata de seres humanos.

Personal que no ha recibido formación en género (% y total): 64 (65%)

- En SG Humanización, Planificación, At. Sociosanit.y Consumo + Sv. Planific. Sanitaria: 10 (53%)
- En DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica: 54 (68%)

Necesidades de formación detectadas:

- ✓ Actualización de conocimientos acerca de la incorporación del enfoque de género en las correspondientes áreas competenciales de los centros responsables del programa presupuestario.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	63/70



- ✓ Sensibilización en las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, dirigida al personal técnico y de administración.
- ✓ Formación básica en desigualdades de género y salud.
- ✓ Técnicas para la detección y abordaje de la desigualdad, salud y género. Incorporación de la perspectiva interseccional, con especial atención a ciclos vitales y situaciones de vulnerabilidad.
- ✓ Conciliación de la vida familiar y laboral.
- ✓ Perspectiva de género aplicada a la gestión de recursos humanos
- ✓ Identificación del factor de género en aquellos expedientes administrativos o de elaboración normativa donde se aprecie que el mismo incide.
- ✓ Análisis de datos con perspectiva de género
- ✓ Formación técnica, a equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias, en diagnósticos y detección de diferencias de género, así como en la planificación con perspectiva de género, a fin de revisar y actualizar el diseño de las estrategias, planes y programas.
- ✓ Diseño y elaboración de Planes de Igualdad.
- ✓ Identificación de diferencias de género en la atención sanitaria, dirigida a equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias.
- ✓ Aplicación de la perspectiva de género e interseccional en actuaciones en promoción de salud.
- ✓ Redes sociales con perspectiva de género para su aplicación en la Administración pública.
- ✓ Gestión de contratación y subvenciones con perspectiva de género.
- ✓ Formación en violencia de género. Los partes de lesiones en víctimas de violencia de género
- ✓ El acoso por razón de género en el contexto laboral.
- ✓ Uso del lenguaje inclusivo y no sexista.
- ✓ Formación específica en planificación presupuestaria con enfoque de género, necesaria para la adquisición de habilidades técnicas en el proceso de planificación presupuestaria, entre las que destacan la identificación de necesidades diferenciales de género, el diseño de objetivos y actuaciones con enfoque de género, así como la construcción de indicadores relevantes a género (recomendación 3.4.2).

2. Denomine las actuaciones formativas en materia de género y el calendario previsto.

**Denominación de la actuación formativa:** Promoción de Salud con perspectiva de género.

Principales contenidos: Cómo promover la equidad de género en planes y actividades de promoción de la salud.

Número de personas destinatarias: 5

Plazo de realización: Del 03/02//2022 al 09/03/2022.

Código Seguro de Verificación: VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	64/70





**Denominación de la actuación formativa:** Incorporación del enfoque de género en estrategias y planes integrales y sectoriales de salud.

Principales contenidos: Capacitar al personal de la Administración Pública en la incorporación del enfoque de género en la planificación de las políticas de salud.

Número de personas destinatarias: 20

Plazo de realización: octubre/noviembre 2023.

**Denominación de la actuación formativa:** Curso IAAP Igualdad de Género. Nivel Básico.

Principales contenidos: Marco conceptual y los fundamentos teóricos básicos de la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Número de personas destinatarias: 17

Plazo de realización: 2 convocatorias anuales, primer y segundo semestre. 2023

**Denominación de la actuación formativa:** Curso IAAP. Prevención de la Violencia de Género y del Acoso por Razón de Género.

Principales contenidos: Capacitar al personal de la Administración Pública sobre la violencia de género y el acoso por razón de género para su aplicación en el trabajo habitual.

Número de personas destinatarias: 16

Plazo de realización: 2 convocatorias anuales, primer y segundo semestre. 2023.

**Denominación de la actuación formativa:** Curso IAAP Prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación en la Junta de Andalucía.

Principales contenidos: Capacitar al personal de la Administración Pública sobre el acoso laboral, sexual y otra discriminación.

Número de personas destinatarias: 16

Plazo de realización: Segundo semestre. 2023.

**Denominación de la actuación formativa:** Curso IAAP. Taller de indicadores presupuestarios.

Principales contenidos: Capacitar al personal de la Administración Pública en el diseño y seguimiento a los indicadores presupuestarios.

Número de personas destinatarias: 16

Plazo de realización: 2 convocatorias anuales, primer y segundo semestre. 2023.

Código Seguro de Verificación: VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	65/70



## **INSTRUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DOE G+**

### **1. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

#### **RECOMENDACIONES RECIBIDAS:**

■ Recomendación recibida al Programa presupuestario 41D-Salud Pública y Participación en la Auditoría de Presupuesto y Género (APG) 2018 respecto a la **estrategia intraorganizacional**: “Se recomienda que el programa presupuestario y los órganos directivos responsables de su gestión, tengan una mejor coordinación con la Unidad de igualdad de género de la Consejería de Salud y Familias (actual Consejería de Salud y Consumo) para una elaboración más coherente de la documentación presupuestaria desde el punto de vista de la información sobre la igualdad de género, como para la integración de este enfoque en la planificación de programa 41D. En este sentido, se recomienda que cada uno de los centros directivos con competencias en materia de Salud Pública lleven a cabo al menos una reunión de coordinación previa a la formulación del borrador de Anteproyecto de Presupuesto para integrar coherente y sistemáticamente los mandatos de las leyes de igualdad y contra la violencia de género en la planificación presupuestaria y otra reunión de coordinación previa a la elaboración del apartado de Recursos- Resultados del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto, para concretar las consecuencias efectivas que la planificación realizada tendrá sobre la igualdad entre mujeres y hombres andaluces en el siguiente como consecuencia de los objetivos y actuaciones formados. La unidad de género puede así mismo, apoyar decisivamente en la definición de indicadores de género sean presupuestarios o no, para conocer y poder medir los avances o retrocesos que se den en salud pública y género.

También es recomendable que se nombre a una persona coordinadora de género, que tenga la formación en género, y salud y género necesaria y adecuada, para que pueda liderar las acciones de la transversalización de presupuesto y género en los órganos directivos responsables y lleve a cabo el seguimiento y evaluación de la implementación de la metodología y sus resultados.

Se recomienda la formulación y establecimiento de un Plan de Comunicación de revisión de los DOE, en el que se explique cómo se va a informar al órgano directivo, al resto de la Consejería y a la ciudadanía de sus compromisos en materia de igualdad de género en el presupuesto. Este plan de comunicación explicará cómo va a articular la comunicación de la información sobre transversalización de género en la actuación del programa presupuestario.

Los canales de comunicación deben ser, por una parte, de carácter interno, habilitando un espacio en la intranet para hacer accesible el documento, realizar comunicaciones mediante el correo electrónico o confeccionar un boletín electrónico. Y, por otra, la comunicación con la ciudadanía, sobre la iniciativa y los resultados esperados: la inclusión del enfoque de género en la carta de servicios, realización de un folleto electrónico (colgado de la página web) donde se expliquen los objetivos y avances”.

■ Recomendaciones recibidas respecto a la **estrategia intraorganizacional** del Programa 31P-Servicio de apoyo a las familias en la Auditoría de Presupuesto de Género (APG) 2022, vinculadas al actual Programa presupuestario 41D. Salud Pública:

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	66/70



- ✓ **Recomendación 3.6.1:** “Se recomienda fomentar la interacción y comunicación con la Unidad de Igualdad de Género para una mejor gestión y ejecución presupuestaria y planificación sectorial estratégica con enfoque de género”.
- ✓ **Recomendación 3.6.2:** “Es recomendable comenzar por designar una persona responsable de género en cada uno de los centros directivos involucrados en el programa, que tendrá como responsabilidad principal coordinar la institucionalización del enfoque de igualdad de género en las materias competenciales, identificar las dificultades y obstáculos que experimenta el personal del programa en la integración de género en su acción, así como las buenas prácticas que se puedan estar dando, y articular el soporte y asistencia de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería”.
- ✓ **Recomendación 3.6.3:** “Se recomienda la celebración de una sesión, al menos una vez al año, previa al comienzo de la elaboración presupuestaria en la que participen los organismos gestores del programa presupuestario y la citada Unidad de Igualdad de Género, para identificar las necesidades de ayuda y planificar el trabajo a realizar de manera coordinada y coherente en todos los centros directivos”.
- ✓ **Recomendación 3.6.4:** “Se recomienda la creación de un grupo de trabajo y la coordinación con otros grupos de trabajo de distintos programas presupuestarios, para la incorporación de la perspectiva de género de las políticas de la Consejería”.
- ✓ **Recomendación 3.7.1:** “Elaborar un nuevo Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+) que recoja una planificación estratégica con enfoque de género en los ámbitos competenciales del programa de manera conjunta y coherente, sin que la calidad se vea afectada por su dependencia funcional de varios centros directivos. Para ello se deben seguir las instrucciones de la Guía de Elaboración. La elaboración de este documento debe servir para proporcionar y generar un espacio compartido de reflexión que cuente con aportaciones de todos los centros directivos y se respalde al más alto nivel de decisión.  
  
Este documento, además de la planificación basada en unos objetivos prioritarios, debe incluir un sistema de seguimiento de indicadores de género para hacer el seguimiento y evaluación de la integración de género en el programa y su impacto en la sociedad andaluza”.
- ✓ **Recomendación 3.7.2:** “También es necesaria la puesta en marcha de un Plan de comunicación, en el que se explique cómo se va a informar a los centros directivos, al resto de la Consejería y a la ciudadanía de los compromisos en materia de igualdad de género contenidos en el DOE.G+, así como de sus periódicas evaluaciones.

El Plan debe recoger cómo se va a articular la comunicación de la información relativa a la igualdad de género en el marco del programa. Los canales de comunicación deben ser, por una parte, de carácter interno, habilitando un espacio en la intranet para hacer accesible el documento, realizar comunicaciones mediante el correo electrónico o confeccionar un boletín electrónico. Y, por otra, de comunicación con la ciudadanía, sobre la iniciativa y los resultados esperados, como por ejemplo, la inclusión del enfoque de género en la carta de servicios y la realización de un folleto electrónico (disponible en la página web de la Consejería) donde se expliquen los objetivos y avances”.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	67/70



- ✓ **Recomendación 3.8:** “El programa puede avanzar replicando este ejemplo (actuación de la atención bucodental a menores) en cualquier otra actuación en la que intervengan empresas o entidades, para facilitar la elaboración de un análisis de género desde el punto de vista empresarial o de las organizaciones sin ánimo de lucro”.

**MEDIDAS A EJECUTAR:**

■ **Fórmulas de coordinación previstas:**

- ✓ Designación de una **persona responsable de género** en cada uno de los centros directivos involucrados en el programa presupuestario 41D, que tendrá como responsabilidad principal coordinar la institucionalización del enfoque de igualdad de género en las materias competenciales, identificar dificultades y obstáculos que experimenta el personal del programa en la integración de género en su acción, así como las buenas prácticas que se puedan estar dando, y articular el soporte y asistencia de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería (recomendación 3.6.2).
- ✓ Participación de los servicios que componen los centros directivos responsables del programa 41D-Salud Pública en la evaluación de las actuaciones y objetivos alcanzados.
- ✓ Creación de **Grupo de trabajo de presupuesto y género** con representante de cada uno de los servicios vinculados al programa presupuestario 41D, para realizar un seguimiento más cercano y constante de los avances y preparar las reuniones de coordinación (recomendación 3.6.4). Se celebrará una sesión anual, al menos, previa a la elaboración presupuestaria, con la participación de los organismos gestores del programa presupuestario y la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, para identificar necesidades de ayuda y planificar el trabajo de manera coordinada. En dicha reunión se tratará la perspectiva de género y otras desigualdades en el desarrollo de las competencias y actuaciones de cada uno de los centros directivos. (recomendaciones 3.6.1 y 3.6.3).
- ✓ **Coordinación** con el grupo de trabajo en igualdad de género del SAS.
- ✓ Elaboración del **Documento de Orientación Estratégica (DOE.G+)** que recoja una planificación estratégica con enfoque de género en los ámbitos competenciales del programa de manera conjunta y coherente (recomendación 3.7.1).
- ✓ Puesta en marcha de un **Plan de Comunicación**, para el traslado de los contenidos y compromisos adquiridos en el DOE.G+ al resto de la Consejería y a la ciudadanía andaluza (recomendación 3.7.2).

■ **Método de recogida de información sobre el cumplimiento del DOE.G+:**

- ✓ Se elaborará un **cuadro de mandos**, que se cumplimentará periódicamente por parte del Servicio de Coordinación de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica y la SG de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo a partir de la información obtenida de cada uno de los servicios vinculados a la gestión del programa presupuestario 41D.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	68/70



El cuadro de mandos requerirá contactar con todas las diferentes fuentes de información de los indicadores, para consolidar estos y consensuar la forma de remisión de la información y su periodicidad. Finalmente, esto permitirá realizar la evaluación de la efectividad y eficacia de la presente estrategia.

PLAZO DE REALIZACIÓN: 2023-2025

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	69/70



## 2. COHERENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA

### RECOMENDACIONES RECIBIDAS:

- Recomendación recibida al Programa presupuestario 41D-Salud Pública y Participación en la Auditoría de Presupuesto y Género (APG) 2018 respecto a la **incardinación de género en la documentación presupuestaria**: "...la incorporación de la información relativa a la igualdad entre mujeres y hombres debe ampliarse en la Memoria y el Informe económico financiero, extendiéndose también a la Ficha de programa".
- Recomendación recibida respecto a la **incardinación de género en la documentación presupuestaria** del Programa 31P-Servicio de apoyo a las familias en la Auditoría de Presupuesto de Género (APG) 2022, vinculadas al actual Programa presupuestario 41D. Salud Pública:
- ✓ **Recomendación 3.5:** "Integrar la planificación de género en toda la documentación presupuestaria atendiendo a las instrucciones de las *Guías para la elaboración de la información cualitativa de los Presupuestos de la Junta de Andalucía*, consignando en cada uno de los documentos la información con perspectiva de género solicitada de manera coherente".

### MEDIDAS A EJECUTAR:

- ✓ Para **asegurar la coherencia de los contenidos** del DOE.G+ y la documentación presupuestaria del programa 41D (Ficha de programa, Memoria, Informe de evaluación de impacto de género e Informe económico-financiero) se examinará exhaustivamente dicha documentación y se ampliará, para incorporar a dicha documentación presupuestaria la información relativa a mujeres y hombres (recomendación del APG-2018).
- ✓ Para la **incardinación de género en la documentación presupuestaria** se atenderá las instrucciones de la *Guía para la elaboración de la información cualitativa de los Presupuestos de la Junta de Andalucía*, editado anualmente.
- ✓ Se realizará un seguimiento de las actuaciones desarrolladas en los distintos programas, planes y estrategias para comprobar la coherencia existente entre la documentación aportada con la elaboración del presupuesto.

Una parte importante de actuaciones tiene que ver con el Capítulo 1 del presupuesto ya que supone iniciar actividades dentro de las propias de planificación o actividades formativas.

PLAZO DE REALIZACIÓN: 2023-2024

Código Seguro de Verificación:VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	30/05/2023
	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS		
ID. FIRMA	VH5DPVK4MEM4CDMPJYQDG7PYN5QCTL	PÁGINA	70/70